

NOMBRE DEL TRABAJO

**TESIS MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CALLEJA
(2).docx**

AUTOR

ORIG MIGUEL ANGEL GARCIA CALLEJA

RECUENTO DE PALABRAS

23829 Words

RECUENTO DE CARACTERES

135706 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

107 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.8MB

FECHA DE ENTREGA

Sep 9, 2024 11:50 AM CST

FECHA DEL INFORME

Sep 9, 2024 11:52 AM CST**● 5% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente



**Maestría en
Derecho**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO**

**“La nueva administración pública municipal en Chilpancingo
de los Bravo, Guerrero; Aportes para un buen gobierno, año
2021-2024.”**

TESIS

**Que para Obtener el Grado de Maestría en Derecho
Opción terminal Derecho Constitucional**

Presenta:

Lic. Miguel Ángel García Calleja

Director de Tesis:

Dr. Miguel Ángel Hernández Gómez

Codirectores:

Dra. Esmeralda Hernández Hernández

Dr. José Antonio Soto Sotelo

Dr. Víctor Manuel Arcos Vélez

Chilpancingo, Guerrero, México, Septiembre 2024.

Agradecimientos

Especialmente agradezco a Dios por todas herramientas que me proporciono para poder culminar esta etapa de mi vida.

Agradezco a mis padres Sergia Calleja Gregorio y Benito García Rojas por todo su apoyo incondicional.

Agradezco a la máxima casa de estudios del Estado de Guerrero, la Universidad Autónoma de Guerrero por materializar programas educativos a nivel posgrado.

Agradezco a mi líder y mentor el Dr. Miguel Ángel Hernández Gómez por su apoyo incondicional para la culminación de este trabajo de investigación.

Agradezco al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) para el apoyo brindado en estos dos años de estudios.

Dedicatoria

Al creador por todas sus bendiciones en estos dos años de estudios.

A mis padres Sergia Calleja Gregorio (panadera) y Benito García Rojas (albañil) por todo su apoyo incondicional, sus palabras de motivación y sus consejos, sin su amor no habría llegado hasta donde estoy.

A mis hermanos Leticia, Flor y Jesús.

Al Dr. Miguel Ángel Hernández Gómez por sus valiosos consejos y apoyo incondicional para la culminación de este trabajo de investigación.

A la Dra. Esmeralda Hernández Hernández por su apoyo incondicional.

A los integrantes del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UAGro.

Índice

Introducción.....	6
-------------------	---

Capítulo I.

Conceptos y antecedentes generales de la Administración Pública Municipal

1.1 Conceptos.....	10
1.1.1. Administración pública.....	11
1.1.2. Administración pública municipal.....	11
1.1.3. Administración pública centralizada	11
1.1.4. Servicios públicos municipales.....	12
1.1.5 Caracteres esenciales del servicio público.....	14
1.1.6. Políticas públicas.....	16
1.1.7. Tipos de políticas públicas.....	18
1.1.8. La incidencia de políticas públicas.....	22
1.1.9. Enfoque de las políticas públicas.....	27
1.2 Teoría del municipio.....	27
1.2.1. Sustantividad jurídica del municipio.....	27
1.2.2. Las formas del gobierno municipal.....	28
1.2.3. El municipio como persona jurídica.....	29
1.2.4. Elementos constitutivos del municipio.....	30
1.2.5. Teoría de la Republica Representativa Municipal.....	32
1.2.6. Teoría del Estado Municipalista.....	33

Capítulo II.

Marco jurídico de la evaluación de políticas públicas, programas y las acciones de desarrollo social.

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	35
2.1.1 Ley Nacional de Planeación.....	37
2.1.2 Ley General de Desarrollo Social.....	40
2.1.3 Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social.....	41
2.1.4 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.....	43
2.2. Constitución Política del Estado de Guerrero.....	44
2.2.1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Gro.....	46
2.2.2 Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero.....	48

2.2.3. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.....	49
2.3. Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero.....	50
2.3.1 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo.....	51
2.3.2 Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.....	52

Capítulo III.

Derecho comparado México-Perú

3.1. Justificación del estudio comparado.....	57
3.1.1 Metodología.....	58
3.1.2 Características socio-demográficas, económicas y jurídicas.....	58
3.1.2.1 Población.....	59
3.1.2.2 Economía.....	59
3.1.2.3 Sistema Jurídico Mexicano.....	60
3.2. Marco normativo de la Administración Pública Municipal.....	60
3.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	61
3.2.1.1 Artículo 26 y 115 constitucional.....	61
3.2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.....	66
3.2.2.1 Ley 994 de PELy S de Guerrero.....	70
3.2.3 Constitución Política del Perú.....	73
3.2.3.1 Reformas constitucionales.....	75
3.2.3.2 Reglamento de las municipalidades.....	78

Capítulo IV.

El funcionamiento de la Administración Pública Municipal

4.1. Construcción de un nuevo municipalismo.....	82
4.2. La innovación de la Administración Pública Municipal.....	84
4.3. Críticas y aportes de la Administración Pública Municipal.....	85
4.4. Modernización de la Gestión Pública.....	86
4.5. Implicaciones en la Administración Pública.....	90
4.6. Retos y perspectivas de la Administración Pública Municipal.....	94
4.7. Algunas consideraciones sobre el futuro de la Administración Pública.....	97
4.6. Conclusiones.....	100
Referencia bibliográficas.....	102

Introducción

La administración pública es primordial para el Estado, pero ¿Cómo puede ser más eficaz y eficiente? ¿Cómo puede la “administración pública” garantizar la calidad de vida de la ciudadanía? estas preguntas hacen referencia a la importancia de la modernización de la gestión y la “administración pública”.

Es por ello que la presente investigación ha surgido de un interés privativo por comprender la relación que existe entre el desarrollo de la administración pública en el Estado de Guerrero. Para tal propósito debe comprenderse el origen, la existencia y cuáles son las verdaderas funciones de las instituciones y organismos encargados para la efectividad de sus ordenamientos jurídicos en la gestión de los asuntos públicos en materia de “administración pública”.

Jean Bodin fue el primer teórico que marco un gran progreso en el conocimiento de la administración pública. Bodin señalaba que la soberanía era el poder supremo del Estado e instrumento por el cual el soberano ejerce su poder, es decir que la soberanía de los Estados es necesaria para mantener el orden y la seguridad pública.

“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo”. Todo poder público dimana del pueblo y se constituye para beneficio de este (Artículo 39, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2023), el poder del Estado emana del pueblo y quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen.

Por esta razón, se da en los Estados de la actualidad el derecho de los ciudadanos de votar y ser votado en las elecciones populares (Artículo 35, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2023) elegir libremente a sus representantes de acuerdo a las condiciones y procedimientos determinados por la ley orgánica (CPP, Artículo 31).

Cabe destacar que la posibilidad de una potestad propia emana del pueblo para encargársela a los gobernantes, la función como gobernante no es de mandato

sino de servicio. El papel que les corresponde meramente a los funcionarios y servidores públicos en la “administración pública” es un “servicio público”.

Todas sus actuaciones deben estar tendientes a otorgar dicho servicio a la población, misma que les concedió el poder a través del voto, lo que involucra que deben ser eficientes y eficaces para cumplir con el servicio y con ello tutelar los derechos fundamentales de la población consagrados en la Constitución Local, Federal y demás leyes.

Evidentemente la “administración pública” es la encargada de proporcionar los “servicios públicos” y promover el “desarrollo económico y social”; dentro de sus funciones esta la solución de conflictos de los gobernados y la correcta aplicación de las leyes. Antagónicamente, el término de administración pública no alcanza para cumplir con esa finalidad, por lo que requiere enfoques y herramientas con perspectivas diferentes para que puedan cumplir con la finalidad que verdaderamente le corresponden a las instituciones y organismos en la metería.

Se ha verificado que la sola administración interna no es suficiente para tutelar “derechos fundamentales” a través de los “servicios públicos”, por lo que en la década de los setentas surge la preocupación de la ineficiencia en los programas públicos y la pérdida de la credibilidad del sector público como gestor del bienestar ciudadano (García Sánchez, Isabel, La nueva gestión pública, pág. 38).

La “Nueva Gestión Pública” surge en la década de los ochentas con el principal objetivo de modernizar la administración pública, convirtiéndola en la más eficiente y eficaz para la ciudadanía, buscando que los funcionarios y servidores públicos no se pierdan en otras tareas que no son de su competencia y se ocupen verdaderamente de los trabajos administrativos que les corresponden y así poder cumplir con certeza sus funciones (García, 2007, pág. 44)

México, es uno de los países con mejor legislación en la materia, ha tenido un sinnúmero de reformas en los artículos constitucionales, derogaciones, etcétera pero es válido cuestionarnos ¿Realmente nuestros gobernantes les preocupa las necesidades de su población? ¿Es administrado correctamente el presupuesto en

los tres niveles de gobierno? en determinadas ocasiones las administraciones confunden la palabra “administrar” por servirse y no servir a la población, es aquí en donde se refleja la frase “no puede haber gobierno rico con pueblo pobre”. A raíz de esto, se puede identificar que en la asignación presupuestal de México no se ha verificado una modernización en la gestión y “administración pública”.

La modernización de la gestión pública es un proceso que busca mejorar la eficiencia y eficacia de las administraciones públicas, y la presente investigación contempla varios principios y estrategias, que incluyen la búsqueda de las implicaciones en los procesos, la correcta aplicación en la gestión pública, el foco de resultados y su impacto para el bienestar de la población.

El presente trabajo contiene cuatro capítulos a desarrollar:

En el primer capítulo se abordara conceptos generales de la “administración pública municipal”, los “servicios públicos municipales” y los caracteres esenciales de los “servicios públicos” para introducir al lector de la realidad social y la aplicación de “políticas públicas” en el municipio, las incidencias en la sociedad y el enfoque que tiene para su implementación. Es importante destacar algunos antecedentes y elementos referentes a la administración pública, ya que las formas y la sustantividad de la figura del municipio ha marcado una pauta muy importante en la representación municipal de la actualidad.

En el segundo capítulo se puntualiza el fundamento en la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, la “Constitución Local”, la “Ley Orgánica del municipio” en las que se señalan de manera precisa la aplicación y correcta evaluación de las “políticas públicas” para su implementación en la sociedad, así como los programas y las acciones de desarrollo social.

En el capítulo tercero se aplica el método de derecho comparado entre la República Mexicana y la República del Perú, en este apartado se hace el señalamiento de algunas características socio-demográficas, económicas y jurídicas ya que son vertientes de suma importancia para la investigación, porque a través de ellos no solo incluye a los estudiosos del derecho sino a la sociedad en

general para poder comparar el avance que ha tenido el país con otro y viceversa, respecto en su administración pública y su relación entre pueblo y gobierno.

En el último capítulo, se presenta a la “administración pública municipal” desde una visión crítica para la construcción de un nuevo “municipalismo” y las implicaciones que este tomaría para una eficiente implementación de “políticas públicas” que verdaderamente atienda las necesidades de la sociedad.

Dentro de este capítulo se desarrollara cuáles son los retos y perspectivas que tiene que alcanzar y cambiar las administraciones del presente, no solamente cierto sectores sino de manera general, ya que el H. Ayuntamiento es conformado por sectores que ayudan a la efectividad para poder llevar a cabo la realización, implementación y ejecución de programas que ayuden a mejorar al municipio.

Capítulo I.

Conceptos y antecedentes generales de la Administración Pública Municipal

1.1. Conceptos

1.1.1. Administración pública

Para Quintana Roldán, la palabra “administración” se deriva de los vocablos latinos *ad*, y *ministrarse*, el primero significa: para, hacia, tendiente a; mientras que el segundo se traduce como: servir o velar por el buen uso de algo.

La administración pública de acuerdo a Andrade Sánchez la define como “la actividad tendiente al cumplimiento de las funciones del Estado, que tiene por objeto la ejecución de las normas aplicables y la realización de las tareas que derivan de esas normas para ser realizadas por las propias autoridades o por los particulares mediante las concesiones correspondientes”.

Desde las antiguas sociedades, se tiene conocimiento de la preocupación humana para que una organización social, pueda ser eficiente. Por ejemplo en las antiguas sociedades babilónicas o egipcias se tuvieron que determinar ciertas reglas para un mejor funcionamiento y controlar los grandes dominios que poseían, a raíz la “administración pública” se ha convertido y caracterizado por ser empírica y casuística.

En un sentido más amplio ²⁶ la “administración pública municipal” se desenvuelve en todos los ámbitos, desde la efectuación de las actividades legislativas por parte de los poderes u órganos autónomos que supervisan las acciones de los representantes en determinada encomienda, por lo tanto los procedimientos llevados a cabo son lo que conocemos por *administración* y en razón a las actividades que realiza el Estado se le aplica el objetivo de *pública*.

1.1.2. Administración pública municipal

Por otra parte Eduardo Sánchez (2006) señala que la administración pública municipal está constituida por un conjunto de órganos que tienen a su cargo la realización de dichas tareas.

Las principales tareas administrativas del municipio por conducto de su ayuntamiento son: la organización interna, la adecuada prestación de los servicios públicos y demás actividades que la ley regula. Sin embargo la “administración pública municipal” asume los mecanismos del derecho administrativo.

1.1.3. Administración pública centralizada

La “administración pública centralizada” es el conjunto de entidades que tienen a su cargo el desarrollo de las funciones públicas del municipio, o bien la prestación o supervisión de servicios públicos prestados directamente por éste. Las leyes orgánicas municipales contiene un esquema básico de dichas dependencias y generalmente regulan a la secretaria del ayuntamiento y a la tesorería de dicho cuerpo colegiado; en ocasiones también incluyen a la contraloría, que ejerce una función de control (J. Eduardo, 2006).

1.1.4. Servicios públicos municipales

Se entiende por servicio público “*la institución jurídico-administrativa en la que el titular es el Estado y cuya única finalidad consiste en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme las necesidades públicas de carácter esencial, básico o fundamental; se concreta a través de prestaciones individualizadas las cuales podrán ser suministradas directamente por el Estado o por particulares mediante concesión. Por su naturaleza estará siempre sujeta a normas de derecho público*” (Diccionario Jurídico Mexicano, IIJ-México, 1994).

De acuerdo al contexto y reforma que tuvo el artículo 115 de la Constitución Mexicana se adiciono el concepto de “servicio público” referente a la “función pública”.

Esta definición concede un criterio mucho más completo ya que desde un primer momento reconoce que existen necesidades colectivas que debe atender el Estado, y es por ello que a través de los recursos que la propia sociedad otorga a quienes los representan deben ser destinados a la prestación de servicios.

Servicio público, *“toda acción o prestación realizada por la administración pública activa, directa o indirectamente para la satisfacción concreta de necesidades colectivas y asegurada esa acción o prestación por el poder de policía”* (Antonio Lancis, D.A., pp. 54 y 55)

Serra Rojas, considera el servicio público como una actividad técnica, directa o indirecta de la “administración pública” creada y controlada para regular y sin propósito de lucro la satisfacción de una necesidad colectiva.

1.1.5 Caracteres esenciales del servicio público

En este apartado es importante precisar los caracteres esenciales del servicio público, a continuación se presentan algunos:

1. *“La prestación debe ser regular y continua. Esto significa que no se trata de acciones esporádicas o aisladas que podrían presentarse de modo constringente o casual, sino de necesidades detectadas por la comunidad que se presentan incesantemente, aunque pueda variar la periodicidad con que ocurran los eventos que deben atenderse. Así, el servicio público de panteones se necesita siempre, aunque en una comunidad relativamente reducida las muertes de los habitantes no ocurran todos los días”.*

2. *“Es prestado por la administración pública. Esto significa que el gobierno toma a su cargo la prestación precisamente por el carácter generalizado de la necesidad y la imposibilidad de que cada uno la atienda por sí mismo. El grado de esta imposibilidad varia: si pensamos en el abastecimiento de agua de una población, no es lo mismo un centro urbano de mínimas dimensiones, donde la tarea pública pueda consistir simplemente en perforar para construir un pozo al que acuda cada familia de la población a abastecerse, que las gigantescas obras de conducción y distribución de agua en una megalópolis como la ciudad de México”.*

3. *“Debe prestarse al público. Ello significa que no se trata de una actividad dirigida de modo restringido a ciertas personas, sino ser ofrecida de manera general a quien lo requiera”.*

4. *“Que exista un interés público general en su prestación. Se trata de un interés que no refleja necesidades o deseos individuales específicos, sino requerimientos cuya satisfacción oportuna y permanente es indispensable para el bienestar colectivo. Si cada quien tuviera que arreglárselas para disponer de sus desperdicios, no sólo se enfrentaría a un problema que es mucho más sencillo atacar colectivamente, sino que la falta de realización de la actividad individual podría conducir a un malestar general. Imaginemos que si alguien no puede resolver esta necesidad individualmente, deja que frente a su puerta se acumule la basura; desde luego, las consecuencias de su inacción acarrearán un perjuicio para todo el vecindario y no exclusivamente para el negligente. De modo que existe un interés general en que se emprenda la tarea correspondiente por parte de la administración*

pública en forma constante y para el bien del conjunto” (Sánchez, 2006).

El “Instituto Nacional para el Federalismos y el Desarrollo Municipal” (INADEF) en la obra el “Municipio Mexicano” clasifica a los servicios públicos de la siguiente manera:

a) *“Servicios básicos: agua potable, drenaje, alcantarillado, calles, banquetas, alumbrado público”.*

⁷⁶b) *“Servicios básicos complementarios: mercados, centrales de abastos, educación, panteones y rastros”.*

c) *“Servicios de seguridad: seguridad pública, tránsito y bomberos”.*

d) *“Servicios de protección a la comunidad: salud, prevención de desastres, protección civil, protección contra la contaminación y de comunicación social”.*

e) *“Servicios de bienestar social: difusión cultural, acción cívica, parques, jardines, acción deportiva, otros”.* (Carlos, F. Derecho Municipal, pág. 444)

1.1.6 Políticas públicas

Por política pública entendemos a las acciones que están formadas y planteadas por parte del gobierno para dar posibles soluciones a problemas públicos que enfrenta la sociedad.

Para el autor García Pelayo (1977) La palabra “política” contiene una inherente dificultad semántica en el idioma español. En el mismo vocablo confluyen tres acepciones distintas, que sí se diferencian en la lengua anglófona:

a) *“Polity: La política hace referencia a las instituciones estatales y, en concreto, alude a la noción de Estado como configuración jurídico-política que fija las reglas del juego en un territorio determinado”.*

b) *“Politics: La política se puede interpretar como aquellos fenómenos de lucha por el poder, como el conjunto de tácticas, procesos y actividades que llevan a cabo distintos actores (partidos políticos, grupos de interés, etc.) para alcanzar y conservar el poder estatal”.*

c) *“Policy: La política se puede definir como un programa o curso de acción gubernamental. De estas tres concepciones de la política, el término policy es el que hace referencia a la política pública o a las políticas públicas (policies). De ahí que algunos autores hispano-hablantes suelen recurrir a la denominación de “policy pública” (Guerrero, 1993) o de policies del Estado”.*

El autor Aguilar Villanueva menciona que una “política puede ser aquí una regulación, ahí una distribución de diversos tipos de recursos (incentivos o subsidios en efectivo o especie, presentes o futuros, libres o condicionados) allá una intervención redistributiva directa, más allá dejar hacer a los ciudadanos”.

Repercutir en políticas públicas es poder participar organizadamente, gobierno-pueblo, pueblo-gobierno en el que se pueda gobernar con políticas públicas eficientes, aplicadas correctamente con apego a la ley, tomando en cuenta la opinión y participación de las y los ciudadanos, respetando el libre acceso, a la transparencia, el ejercicio de responsabilidad y, a la apertura de las decisiones de gobierno.

Autores colombianos han definido a la política pública como “el conjunto de sucesivas respuestas del Estado (o de un gobierno específico) frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas” (Salazar 1990).

1.1.7 Tipos de políticas públicas

Para la autora Gema Pastor Albaladejo señala que las “Políticas Públicas” se clasifican de la siguiente manera:

Políticas públicas según el criterio institucional o quien la emite.

“Las políticas públicas se emite por instituciones gubernamentales que poseen la autoridad legítima en un territorio o ámbito geográfico determinado”. En este sentido, es necesario precisar el nivel de gobierno que impulse las políticas públicas y diferenciar entre políticas públicas nacionales, estatales y municipales autoridades que determinen cada espacio geográfico.

Políticas públicas según el sector de intervención.

“Este criterio permite clasificar las políticas públicas según el ámbito de intervención; es decir, conforme al área o sector al que vincula el problema que se intenta solventar”. Entonces, el sector de intervención hace referencia a una determinada área o sector en el que la política pública podrá ejercer sus funciones solamente en temas que le competen.

Políticas públicas según destinatarios.

“Las políticas públicas también se suelen catalogar en función de sus destinatarios o de los grupos de sujetos sobre los que actúa”. En este caso, estas

políticas públicas especifican de manera concreta a los sectores que son destinados, de acuerdo a sus capacidades físicas que tienen en la sociedad.

Políticas públicas según cómo se elaboran.

“La forma en que se construye las políticas públicas permite diferenciar entre políticas autoritarias o tecnocráticas y políticas participativas”. En el caso de la primera son aquellas que son elaboradas y diseñadas por el gobierno, políticos o burócratas, en relación a la política participativa busca la colaboración con la propia ciudadanía buscando mecanismos, técnicas para poder llevarlas a cabo, verbigracia consultas populares, foros, talleres, mesas, entre otras más.

Políticas públicas según el grado de previsión y planificación de los poderes públicos.

“Atendiendo a este criterio, se puede diferenciar entre políticas anticipativas y reactivas. Las primeras son resultado de las previsiones de los poderes públicos y suelen tener una perspectiva a largo plazo. Las segundas se originan por acontecimientos y situaciones presentes en la sociedad y tienen una fuerte orientación a corto plazo”.

Este criterio permite apreciar que tan eficaces son las políticas públicas al momento de empezar a ejercer en la sociedad, ver su evolución y si se adaptan a las condiciones que demanda la ciudadanía.

Políticas públicas según el grado de innovación.

“El grado de innovación de una política pública permite distinguir tres categorías de políticas: innovadoras, miméticas e incrementalistas”. Estas tres categorías constituyen elementos únicos, originales y novedosos, políticas que imitan o toman en consideración políticas públicas de otros países para poder

implementarlas en el Estado de Guerrero y en algunos casos estas políticas conservan su modelo tradicional en la actuación.

1.1.8 La incidencia de políticas públicas

El manual de incidencia en “Políticas Públicas” define a la incidencia como las acciones de persuadir a los tomadores de decisiones para transformar una política.

La incidencia en las “políticas públicas” radica especialmente en la interacción por parte del gobierno y las instituciones, cabe resaltar que las diversas organizaciones constituidas por entes que realizan actividades en defensa de derechos no tienen la autoridad para persuadir en la toma de decisiones en materia de políticas públicas no es que se omita esta parte de exclusión pero esta facultad solamente le corresponde al gobierno.

Sin embargo para una mejor coordinación y organización, el gobierno como tomadores de decisiones debe buscar las alternativas para poder incluir a los ciudadanos, verbigracia, promover información, persuadir al público para influir en la elaboración, orientación, y efectividad de las políticas públicas para la solución a las problemáticas que enfrenta la ciudadanía.

Para Rosas Huerta (2008) la “capacidad institucional” es un tema clásico de la gestión pública toma relevancia en la década de 1990, cuando se introduce la segunda generación de reformas del Estado y se da el “regreso” de éste a los primeros planos de las propuestas para el desarrollo, tras recuperar cierto terreno con relación a aquellas posturas que proponían su extrema reducción con la promesa de que el mercado “generaría por sí solo, las condiciones de crecimiento e incluso de integración social”.

Cuando “el Estado regresa al primer plano” se admite la necesidad de buscar un “mejor Estado” y, en consecuencia, una mejor capacidad de la gestión pública mediante un conjunto de reformas “hacia dentro” del Estado (por ejemplo, la

introducción de tecnologías de apoyo a la gestión aptas para mejorar la capacidad institucional) “que posibiliten que él mismo disponga de la capacidad para: mejorar las funciones y resolver problemas públicos; movilizar o adaptar sus instituciones para dar respuesta a los problemas públicos; y formular, aplicar, coordinar, monitorear, evaluar y rendir cuentas en el marco de un sistema de gestión pública”.

Cuando se habla de capacidad institucional se refiere en primer momento a la “capacidad del modelo actual de gobierno” no solo en materia administrativa sino también en lo político, legal, financiero y lo social, referenciada a las habilidades para desempeñar tareas y actividades de una manera efectiva y eficaz.

El Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF) describe a la “construcción de capacidad” como un “proceso a través del cual individuos, grupos, instituciones, organizaciones y sociedades mejoran sus habilidades para identificar y alcanzar los desafíos del desarrollo de una manera sostenible”.

“El proceso a través del cual individuos, grupos, organizaciones, instituciones, y sociedades mejoran sus habilidades: para desempeñar funciones, resolver problemas y alcanzar objetivos para entender y abordar sus necesidades de desarrollo en un contexto más amplio y de una manera sostenible”

“Inversión en capital humano, instituciones y práctica que permite a los países alcanzar sus metas de desarrollo”

La “Ley General de Desarrollo Social”² en su artículo 3 fracción III señala que el desarrollo social es el “sistema garante de la equidad y de la proporcionalidad en la sociedad, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la población, que garantiza el derecho humano, al desarrollo y la consecución del bienestar integral”.

La “Ley General de Desarrollo Social” señala que los programas de desarrollo social son:

“Los programas institucionales, sectoriales, especiales, regionales, estatales y municipales en la materia, que se realicen con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación”;

“Los programas de desarrollo social que realicen las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias”;

“Los programas institucionales y regionales de organismos del sector social, que pueden o no realizarse con participación de recursos públicos, del Presupuesto de Egresos de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios, en el marco de los instruidos por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables”.

En tal sentido, la “Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social” es la encargada de formular, coordinar e implementar las políticas públicas para que de manera eficiente y eficaz pueda atender a las necesidades más severas del Estado de Guerrero principalmente aquellas que están enfocadas a condiciones de pobreza y marginación.

Habría que añadir que en los capítulos posteriores se hablara de su evaluación y eficacia y, si verdaderamente existe el cambio para el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar social de la población

De acuerdo a la “Ley General de Desarrollo Social y los Convenios de Desarrollo Social” constituyen el instrumento de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas, para dar cumplimiento, en cada ejercicio presupuestal, a los programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social para concertar:

La congruencia de los programas estatales y municipales de desarrollo social, con los programas federales en la materia;

Los programas, proyectos, acciones e inversiones que se ejecutarán de manera concurrente;

El ejercicio concurrente de los recursos federales destinados al desarrollo social en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Los mecanismos para informar a la Secretaría sobre avances físicos y financieros de los programas, acciones y obras convenidos, en los plazos y condiciones señalados en los instrumentos que ésta expida en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

La evaluación anual del cumplimiento de los objetivos generales, objetivos específicos, metas acordadas, variables y resultados a partir de indicadores de impacto económico y de impacto social, para derivar estrategias que coadyuven a fortalecer la Política Social de Estado y hacer más eficientes los programas, proyectos, acciones y obras previstos en los ejercicios subsecuentes;

El seguimiento y evaluación de ejercicio en las entidades federativas y municipales, de las aportaciones federales para el desarrollo social asignadas a la entidad federativa;

Los demás aspectos regulados en esta Ley, en la Ley de Planeación, en los demás ordenamientos aplicables en la materia y en los lineamientos programáticos y de presupuesto, aplicables.

1.1.9. Enfoque de las políticas públicas

Las “políticas públicas” es el “instrumento socialmente disponible para la atender a las necesidades de la población resolviendo los problemas sociales que esta enfrenta día con día”. En tal sentido el enfoque de las “políticas públicas” se sustentan no solamente en un campo disciplinario como lo es la administración pública, sino también en la economía, la ciencia política, y en la teoría de los sistemas.

En otras palabras, parte de la ineficiencia de la “administración pública” es la “capacidad institucional” para poder aplicarlas y llevarlas a cabo ante los problemas públicos que padece la sociedad.

Dentro de la Ciencia Política (Montesinos, 2007) señala que el estudio de las políticas públicas se distingue en “**cuatro imperativos intelectuales**” y desde Lassweell han sido:

- a) *Un interés por el modelo completo de los sistemas políticos y sus procesos;*
- b) *Una creencia sobre la importancia de las consecuencias de las acciones gubernamentales;*
- c) *Una lucha por conseguir conocimiento útil a la vez que teórica y empíricamente sensato. y;*
- d) *Una convicción de que la democracia importa.*

Cabe señalar que estos cuatro imperativos de cierta manera pueden ser opuestos y equívocos en la actualidad ya que estos han sido la problemática dentro de las “políticas públicas” que desempeñan los gobiernos en la práctica.

Por otro lado, el problema público depende del modelo de los sistemas políticos y de sus procedimientos para poder llevarlos a cabo en la práctica, la falta de profesionalismo y de la “capacidad institucional” para ejecutar, diseñar y aplicar políticas dedicadas a resolver problemas públicos cada vez más es ineficaz.

El proyecto de la “gestión pública municipal” y las nuevas condiciones que se vive actualmente demandan la constante preparación y una mayor capacidad para predecir resultados eficaces, teniendo a funcionarios especializados, aptos para poder llevar a cabo proyectos y que la “administración pública municipal” este comprometida con la población.

En vista de ello, hablar de gestión es hablar de acciones y decisiones que son tomadas por parte del gobierno que la sociedad demanda a temas específicos que les preocupa y que para ello debe haber una organización, atención, compromiso, esfuerzo y efectividad.

Para el autor Guerrero Amparán (1995) señalan que una buena acción de gobierno es aquella que es evaluada, y para ello los autores Mény y Thoenig señalan la clasificación en cuatro enfoques generales partiendo de los objetivos, criterios, técnicas y normas:

El enfoque descriptivo

“Elabora una lista precisa y exhaustiva de los efectos de la acción pública, su propósito es registrar los cambios generados por la política pública”.

El enfoque clínico

“Busca explicar los efectos, parte de los objetivos declarados de la política pública y, al observar los resultados obtenidos, intenta explicar por qué algunos de los objetivos no se lograron y por qué algunas consecuencias resultaron inesperadas”.

Enfoque normativo

“Busca evitar la visión crítica del enfoque anterior; el evaluador no fundamenta sus criterios en los objetivos propios de la política pública a evaluar sino que “sustituye eso criterios por otros que escoge el mismo y que le servirán de referencia para medir los resultados observables de política”.

Los temas que se relacionan con el desarrollo social y específicamente con la participación del municipio hacen referencia a las disposiciones de servicios de infraestructura básica, como se observó en los apartados anteriores referentes a la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios mexicanos como gobiernos tienen su marco legal en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido la diversidad municipal pueden definir las competencias de los gobiernos locales para su desarrollo económico así como también de la revisión de su diseño, organización y capacidad institucional del H. Ayuntamiento para la eficiente política pública que se puedan diseñar e implementar a corto y largo plazo.

Diseñar una política pública en el contexto local es un avances estratégico, la cual implica que para poder llevarla a cabo, no solo se necesita que el gobierno sea parte, sino al contrario que también la ciudadana pueda estar presente para la toma de decisiones, decisiones que a futuro verán si son favorables o no para la misma sociedad.

El diseño y la implementación de políticas públicas no solo es un avance común, es un avance para los ciudadanos porque permite que de manera contundente estos puedan identificar los problemas de mayor gravedad que padecen, para que posteriormente puedan ir encontrado las soluciones en el que las políticas no cambien en lo absoluto sino que se ajusten a los cambios, no hay que confundir la estabilidad con la rigidez.

Una buena administración publica parte del ejercicio de gobernar y participar en el que las decisiones sobre políticas públicas siempre se debe dar de manera recíproca gobierno pueblo, pueblo gobierno.

Cabe resaltar que a veces, a pesar de ser dotados de capacidad institucional los gobiernos municipales aún se encuentran en ineficiencia y por ende no pueden cumplir con los retos que incluyen en los Planes de Desarrollo, en este caso del Plan de Desarrollo Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En efecto, la planeación y la capacidad del municipio tienen que enfrentar de manera eficaz los problemas de carencias sociales, a los sectores más vulnerables que no tienen acceso a seguridad social, acceso a servicios públicos y acceso a los servicios básicos de vivienda.

El desarrollo social da como resultado intervenciones institucionales, la creación de condiciones y oportunidades para que los individuos realicen capacidades y puedan vivir de lo más cómodo posible.

15 Ley General de Desarrollo Social en su artículo 24 señala que:

“El gobierno federal, las entidades federativas y los municipios fomentarán la organización del trabajo autogestivo y cooperativo buscando la propiedad social de los medios de producción y la obtención de beneficios a partir de los elementos para la producción, consumo, comercialización y prestación de servicios”.

Ley General de Desarrollo Social señala que la Federación, las entidades federativas y los municipios promoverán organismos que coordinen la participación de los sectores público, social y privado para:

“La formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control del Plan Nacional de Desarrollo, así como de los programas de desarrollo social;

La consulta y participación de instituciones académicas, organizaciones civiles, sociales y empresariales;

La participación organizada en el ámbito comunitario, ejido, colonia, barrio o delegación, o cualquier otra unidad territorial en donde se apliquen programas de desarrollo social;

La implementación de instrumentos de corresponsabilidad en materia de Contraloría Social;

Formular y promover la denuncia popular de desviaciones, irregularidades o retrasos que se presenten en la ejecución de los programas de desarrollo social;

Proponer y supervisar los fondos que descentralice el Congreso de la Unión con el propósito de mejorar la infraestructura social, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Recibir, analizar y establecer prioridades sobre las propuestas de obras, acciones e inversiones que en materia de desarrollo social demanden los miembros de la comunidad y presentarlas ante los organismos correspondientes;

Promover y difundir los programas, proyectos y acciones de desarrollo social del municipio o delegación política, según corresponda, así como los requisitos y procedimientos para participar en los mismos;

Acopiar y sistematizar las propuestas de obras, acciones e inversiones presentadas por los órganos de participación de las comunidades, ejidos, colonias, barrios y cualquier otra unidad territorial para su revisión y gestión ante las dependencias y entidades federales, estatales y municipales;

Formular y proponer programas y proyectos de desarrollo social que respondan a las condiciones y necesidades de la población”

1.2 Teoría del municipio

En la actualidad la figura del municipio ha sido aludido a críticas duramente en la relación a las funciones que han desempeñado los representantes estando en el poder, es por ello lo difícil de encontrar los fundamentos teóricos ya que a través de los trienios el poder municipal han estado lleno de vicisitudes y los valores en la sociedad cada vez se van perdiendo. Desde otra perspectiva es importante tener las bases de innovación, competitividad y eficacia para un mejor desarrollo y perfeccionamiento de los gobiernos locales.

1.2.1. Sustantividad jurídica del municipio

El municipio (Huerta Barrera, 2007) es el de la sustantividad o naturaleza jurídica del mismo, que es el punto más polémico y proclive a conducir el error. Esto ha generado multiplicidad de interpretaciones que han llevado a considerar al Municipio como: *“organismo descentralizado por región”, “órgano que ejerce poderes concesionados”, “ente autárquico territorial”, “órgano libre”, o “ente autónomo”*.

En México, se ha aceptado que el Municipio es un *“organismo descentralizado por región”*.

La descentralización por región consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que corresponden a la población radicada en una determinada circunscripción territorial; el municipio es una forma en que el Estado descentraliza los servicios públicos correspondientes a una circunscripción territorial determinada (Gabino Fraga, 1968).

Huerta, después de un análisis exhaustivo a la legislación mexicana ha señalado que sido inspirado en las ideas de la doctrina clásica ya que en su base de la organización municipal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán el manejo de su patrimonio (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115; Frac. II) asimismo será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores de acuerdo a los que establezca la legislación.

Es de suma importancia recalcar que la base constitucional del municipio va más allá de una cuestión del Estado o si al establecerlo se limita el reconocimiento de los derechos de los municipios, o si limita tales derechos.

1.2.2. Las formas del gobierno municipal

En la teoría política contemporánea se marca la diferencia entre las formas de estado y las formas de gobierno, de ello se desprende los elementos esenciales que lo conforman: humano, físico, formal y teleológico (Barrera, 2007).

El proyecto de la “gestión pública municipal” y las nuevas condiciones que se vive actualmente demandan la constante preparación y una mayor capacidad para predecir resultados eficaces, teniendo a funcionarios especializados, aptos para poder llevar a cabo proyectos y que la administración pública municipal este comprometida con la población.

En vista de ello, hablar de gestión es hablar de acciones y decisiones que son tomadas por parte del gobierno que la sociedad demanda a temas específicos que les preocupa y que para ello debe haber una organización, atención, compromiso, esfuerzo y efectividad.

Para el autor Guerrero Amparán (1995) señalan que una buena acción de gobierno es aquella que es evaluada, y para ello los autores Mény y Thoenig

señalan la clasificación en cuatro enfoques generales partiendo de los objetivos, criterios, técnicas y normas:

El enfoque descriptivo

“Elabora una lista precisa y exhaustiva de los efectos de la acción pública, su propósito es registrar los cambios generados por la política pública”.

El enfoque clínico

“Busca explicar los efectos, parte de los objetivos declarados de la política pública y, al observar los resultados obtenidos, intenta explicar por qué algunos de los objetivos no se lograron y por qué algunas consecuencias resultaron inesperadas”.

Enfoque normativo

“Busca evitar la visión crítica del enfoque anterior; el evaluador no fundamenta sus criterios en los objetivos propios de la política pública a evaluar sino que “sustituye eso criterios por otros que escoge el mismo y que le servirán de referencia para medir los resultados observables de política”.

1.2.3. El municipio como persona jurídica

Hablar de la personalidad jurídica del municipio, ha sido decisivo el “artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, fundar y aclarar este figura, en coordinación con la Federación y las Entidades.

Es erróneo decir que hasta en la actualidad se crea que el municipio tenga personalidad jurídica restringida ya que este va más allá de recibir leyes locales o la autorización para la realización de ciertos actos jurídicos, este concepto alude primeramente a ciertos grados de capacidad y esta simplemente se tiene o no.

Siguiendo a Savigny y otros autores alemanes, difundieron ampliamente el uso de la expresión “*personas jurídicas*”, para designar a los sujetos “*sujetos de derecho constituidos por una pluralidad de individuos jurídicamente organizados*”. Asimismo se ha utilizado las denominaciones de “*personas civiles*” o “*personas de existencia ideal*” (Huerta Barrera, 2007).

1.2.4. Elementos constitutivos del municipio

Para poder analizar los elementos que conforman al municipio es necesario estudiar algunas de las doctrinas referentes al Estado para poder referirnos a la organización política. Cabe resaltar que el Estado y el Municipios son conceptos jurídicos políticos que abarcan grandes contenidos que se relacionan entre sí.

Existen cuatro connotaciones para examinar al Estado:

- a) *Históricamente*: en Grecia fue usada la expresión *Polis*, en Roma fue utilizado el termino *regnum*, el de *res publica* y después el de *imperium*. Durante la Edad Media era frecuente utilizar la voz *domino*, y en los países anglosajones, el termino *land*, todos para identificar lo que desde Maquiavelo, hasta nuestros días conocemos como Estado.
- b) *Genéricamente*: se emplea para referirse a las unidades políticas organizadas, independientemente del momento histórico y de las características diferenciadoras de cada uno.

- c) *Concretamente*: es utilizado para designar la forma de organización política surgida en el occidente europeo después del Renacimiento, conocido como “Estado Moderno”.
- d) *Teóricamente*: se reserva el término para designar el régimen de Estado, es decir, una organización que reúne ciertos elementos no solo de orden formal, sino también de orden espiritual (Teresita Rendón 2007).

Para Burdeau (1970) señala que para el que Estado pueda existir no solamente basta de elementos que lo conforman, como lo es: un territorio, población y autoridad. En una concepción moderna, el Estado corresponde a un “proceso cultural e ideal por medio del cual la idea de un poder no individualizado se concreta históricamente”.

Roth Deubel (2002) dice que el Estado busca incidir o modificar en cierto sentido la regulación operante en un espacio social preciso. En el marco de un Estado de derecho, es la “adopción de una reglamentación jurídica que legitima la implementación de su estrategia”. Cabe resaltar que la estrategia estatal legítima es el resultado de la movilización de ciertos actores, públicos y privados, con intereses contradictorios.

El Estado desde el punto de vista jurídico se describe como la organización de derecho que ejerce un gobierno en coordinación con las instituciones públicas y legislaciones, su principal objetivo de la figura antes mencionada es la correcta administración de los programas de gobierno, mantener la paz, el orden entre los ciudadanos y el cumplimiento de sus leyes.

Por lo tanto, las políticas públicas constituyen el parte aguas de una puerta de entrada para precisar y señalar la comprensión del Estado y la relación que tiene este con la sociedad de Chilpancingo, Guerrero.

1.2.5. Teoría de la Republica Representativa Municipal

Para Tomas Diego (1976) el gobierno municipal, debe reproducir fielmente, en su ámbito jurisdiccional, la republica representativa según está definida ésta en el la legislación constitucional que es la ley suprema.

En primer momento es menester destacar que la representación política moderna tuvo un proceso gradualmente en las historia de la política en Inglaterra en la mitad del siglo XVIII. A pesar de las diferentes revoluciones de ideas que han surgido a través de los años la representación existía la prohibición de las instrucciones de la forma de mandato hacia los representantes, ya que en ocasiones existe la inequívoca idea de que solo hay una representación a determinado sector sino alude a algo más general que es la nación.

La idea de la representación moderna refleja un cambio históricamente fundamental, fue hasta la revolución inglesa con la declaración de independencia de los Estados y la revolución francesa, la representación no estaba asociada con el gobierno.

A pesar de todos los cambios y la evolución que ha tenido el régimen representativo y como lo han expresado varios autores en relación a esta figura que hace referencia a la postulación y respeto esencial a la libertades de los derechos y las condiciones de la personalidad humana con el reconocimiento del hecho positivo de que la sociedad es una comunidad natural en el sentido natural.

El ser humano debe saber que la representación política es un órgano espontaneo inmediato, conciencia nacional, que a través de el, se habla de tradición, historia y se manifiesta concreta y eficazmente la voluntad colectiva (Adolfo Posada. 1931).

De acuerdo a Teresita Rendón la problemática se relaciona con la autonomía municipal que va desde que entra en vinculación con el poder del Estado, la descentralización política, atribuciones, potestades propias de la autosuficiencia y del autogobierno.

Aunando a la anterior, la Teoría de la República Representativa busca complementar y tener las herramientas para alcanzar la autonomía, la clasificación según la importancia de los municipios, la primera son las grandes ciudades, los centros poblados de importancia, el derecho de convención; la segunda y a tercera referente a los gobiernos de delegación y comisiones vecinales de fomento.

1.2.6. Teoría del Estado Municipalista

Ives de Oliveira, es el autor que representa esta teoría y para tal fundamento tiene esta postura *“El Estado moderno no puede ser descentralizado”*, ya que el poder unitario no puede atender a la gran expansión territorial de un país, y para un Estado moderno necesita solucionar los problemas de manera colectiva no de una manera electiva, ya que estas funciones en conjunto asegura buenos servicios públicos, la preservación de derechos políticos, individuales y económicos.

En la actualidad los municipios en toda la República Mexicana deberían de tener esta visión de no excluir lo político y lo jurídico ya que estos dos conceptos van ligados al reparto igualitario de la riqueza que es propia de la Nación.

“La estructura del Estado Federal presupone tres órdenes jurídicos: La constitución, la competencia federal y el orden jurídico de los Estados miembros” (Pedro Calmon, 1949).

La teoría del Estado federativo cede el lugar a la Teoría del Estado Municipalista, basada en la realidad. La Teoría del Estado Federado es la descentralización de dos esferas; la Teoría del Estado Municipalista es la descentralización en tres esferas.

En la Teoría del Estado Federado, la descentralización se produce entre la Unión y los Estados miembros; la Teoría del Estado Municipalista se caracteriza por la descentralización de la Unión, de los estado miembros y de los municipios.

En la Teoría del Estado Federativo, los estado miembros son unitarios; en la Teoría del Estado Municipalista, las garantías fundamentales de la autonomía política y administrativa de los municipios son establecidas por las constituciones estatales, y por tanto, por la Carta Magna (Orlando Tito, 1960).

Capítulo II.

Marco Normativo de la evaluación de políticas públicas, programas y las acciones de desarrollo social.

México, al igual que otros países con sistemas democráticos, ha impulsado políticas públicas basadas en evidencias que incorporan indicadores financieros y de gestión, información sobre el desempeño de las acciones gubernamentales. En este sentido la evaluación de las políticas públicas es una pieza clave para analizar la eficacia, la eficiencia, el impacto, la implementación y los resultados en la sociedad.

Por consiguiente, la apreciación de las políticas públicas identifica lo que funciona y lo que no funciona y en qué medida va evolucionando los efectos en las inversiones públicas y el avance de sus objetivos, bajo este mismo enfoque no es suficiente saber sobre cuanto se gasta, sino cómo y cuáles son los resultados del uso de los recursos.

Actualmente, México, el Estado de Guerrero y Chilpancingo de los Bravo cuentan con un marco normativo en el que encuadran la evaluación de políticas públicas, programas y las acciones de desarrollo social.

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Carta Magna establece la competencia que tiene el Estado para instaurar los criterios de desarrollo nacional para garantizar un desarrollo integral y sustentable que permita el ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, así como los criterios para la formulación, la instrumentación, el control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Con fundamento en el artículo 26, apartado A, párrafo I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

A. *"El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

2.1.1 Ley Nacional de Planeación

La ley Nacional de Planeación establece las normas y los principios básicos para llevar a cabo la Planeación Nacional de Desarrollo y las actividades de la administración Pública Federal, asimismo la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, cabe resaltar que establece las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de las Administración Pública Federal.

***Artículo 2.** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Nacional de Planeación).*

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

***I.-** El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;*

***II.-** La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de*

vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- *La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;*

IV.- *Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;*

V.- *El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;*

VII.- *La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y*

VIII.- *La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.*

Hablar de la Planeación Nacional de Desarrollo se entiende por la ordenanza racional y sistemática de acciones, basados a través del ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en los diversos ámbitos de regulación y promoción de actividades económicas, sociales, políticas y culturales.

A través de la planeación se fijan objetivos, estrategias y criterios que se basan en estudios de factibilidad cultural, coordinando acciones y evaluando resultados.

Es competencia del Ejecutivo Federal elaborar el Plan Nacional de Desarrollo para posteriormente remitirlo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su probación de acuerdo a lo previsto en la ley antes mencionada.

De acuerdo al artículo 21 Ter., el Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

I.- Un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;

II.- Los ejes generales que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;

III.- Los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;

IV.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan; V.- Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y

VI.- Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

2.1.2 Ley General de Desarrollo Social

La Ley General de Desarrollo Social, garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando las obligaciones de gobierno y definiendo los principios y lineamientos a los que se deben de ajustar la Política Nacional de Desarrollo Social.

Para la aplicación de la ley ya mencionada es competencia del ejecutivo federal por conducto de sus dependencias, organismos, poderes ejecutivos de las entidades federativas y sus municipios en competencia.

En el Artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social establece que la Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social,

V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

2.1.3 Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

El CONEVAL es una institución que coordina la evaluación de las políticas y los programas de desarrollo social y que establece lineamientos y criterios para definición, identificación y mediación de la pobreza.

El Consejo Nacional está integrado de la siguiente manera de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 82:

I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social, o la persona que éste designe;

II. Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y

III. Un Secretario Ejecutivo designado por el Ejecutivo Federal

Los tipos de evaluación que el CONEVAL ha definido para programas y políticas sociales se describen a continuación:

- *Evaluación de Diseño es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.*
- *Evaluación de Consistencia y Resultados da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.*
- *Evaluación de Impacto mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.*
- *Evaluaciones Complementarias son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.*
- *Evaluación de Indicadores revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.*
- *Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.*
- *Evaluaciones Estratégicas son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.*
- *Evaluaciones Específicas de Desempeño son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.*

2.1.4 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Es el documento en el que el gobierno entrante explica cuáles serán sus objetivos prioritarios y sus estrategias para darle solución a los problemas nacionales de su sexenio.

El Plan Nacional de Desarrollo busca establecer y orientar todo el trabajo que realizarán las y los servidores públicos los próximos seis años, para lograr el desarrollo del país y el bienestar de las y los mexicanos.

Ejes generales del actual gobierno 2019-2024:

- *Justicia y Estado de derecho: Promueve la construcción de la paz, el acercamiento de la gente y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano.*
- *Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para las personas que viven en situaciones vulnerables.*
- *Desarrollo económico: Garantiza el uso eficiente y responsable de recursos y la generación de bienes, servicios y capacidades humanas para crear una economía fuerte y próspera.*

Ejes transversales:

- *Igualdad de género, no discriminación e inclusión: se refiere al reconocimiento de las desigualdades que existen por razón de sexo, origen étnico, edad, condición*

de discapacidad, condición social, y a las desigualdades territoriales.

- *Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública: busca que las políticas públicas estén encaminadas a eliminar la corrupción y garantizar la eficiencia de la administración pública.*
- *Territorio y desarrollo sostenible: reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y de que toda política pública actúa en un espacio con características particulares.*

2.2. Constitución Política del Estado de Guerrero

La Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero señala que el Gobernador tiene la atribución Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en el ámbito de su competencia, y establecer los procedimientos de consulta para la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.

Con fundamento en los artículos 154. 155, 156. 157, 158 y 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

La función de planificación de las políticas públicas para el desarrollo social del Estado y de los Municipios, se realizará a través de un órgano adscrito y dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero denominado Consejo de Políticas Públicas.

Artículo 155. *El Consejo de Políticas Públicas se integrará con:*

I. Un consejero presidente designado por el Gobernador del Estado; y,

II. Cuatro consejeros de políticas públicas designados por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado. En el ejercicio de su función contará con un órgano asesor integrado por académicos, profesionistas, organizaciones gremiales y de la sociedad civil, con el carácter de honoríficos, en el número y con las atribuciones que les señale la ley orgánica respectiva.

Artículo 157. *El Consejo de Políticas Públicas ejercerá su función mediante la planificación, diseño, seguimiento y verificación de resultados de políticas públicas dirigidas al desarrollo social del Estado, a través de la consulta y asesoría al Gobernador y a la administración pública estatal y municipal, procurando que la acción del gobierno se dirija al cumplimiento de objetivos y metas verificables en su eficacia y eficiencia. En el ejercicio de su función deberá observar los principios de objetividad, especialización, profesionalismo, ética, transparencia y máxima publicidad; y, el Consejo coordinará sus actividades, en los términos que disponga la ley, con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.*

2.2.1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero

La Administración Pública Estatal para la ley antes mencionada se entiende como la función del Poder Ejecutivo cuya finalidad es la de procurar la satisfacción de los intereses o necesidades públicas, colectivas, generales o de interés común de los guerrerenses integrada por el conjunto de secretarías, dependencias y órganos desconcentrados de estas, órgano con autonomía técnica, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos y demás instituciones.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, constituyen la administración pública paraestatal las siguientes:

I.- Los organismos públicos descentralizados creados por ley o decreto del Congreso del Estado o por Decreto de la persona titular del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten;

II. Las empresas de participación estatal mayoritaria:

a. En las que el gobierno estatal o una o más entidades paraestatales, conjunta o separadamente, aportan o sean propietarias de más del 50% del capital social;

b. Que en la constitución de su capital hagan figurar títulos representativos de serie especial que sólo puedan ser suscritos por el gobierno estatal, y

c. En las que corresponda al gobierno estatal la facultad de designar a la mayoría de las personas del órgano de gobierno o su equivalente, o cuando la persona titular del Poder Ejecutivo tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno;

Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria las sociedades y asociaciones civiles en las que la mayoría de las asociadas o asociados sean secretarías, dependencias o entidades paraestatales o servidoras o servidores públicos que participen en razón de sus cargos, sin recibir ninguna retribución adicional a sus percepciones laborales, o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes, y

III. Los fideicomisos públicos que el gobierno estatal constituya como unidad empresarial, y no sólo como afectación patrimonial, con el propósito de auxiliar en el impulso de las áreas prioritarias del desarrollo que cuenten con una estructura administrativa análoga a las demás entidades mencionadas en este artículo.

El Consejo de Políticas Públicas para la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, en su artículo 50 señala que es un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, adscrito y dependiente de la persona titular del Poder Ejecutivo.

Tiene por objeto coadyuvar con el adecuado desempeño de las funciones de planificación diseño, seguimiento y verificación de políticas públicas para el desarrollo del estado y de los municipios, además de las atribuciones establecidas en la Constitución Local, tendrá las siguientes:

I.-Evaluar la política social del estado para el desarrollo social y superación de la pobreza en la entidad, conforme a la ley de la materia;

II.-Coadyuvar en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en la definición y establecimiento

normativo y técnico de las políticas sobre las cuales se orientará el plan estatal y los programas para el desarrollo de la entidad, y

III.- Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan otras disposiciones jurídicas aplicables.

2.2.2 Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero

El Plan Estatal de Desarrollo está conformado por una parte general que lo conforman al menos 12 áreas de políticas públicas y un plan de inversiones que incluye principalmente:

a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;

b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas y los proyectos prioritarios de inversión; así, como las entidades y organismos que serán responsables de ejecutarlos. Dentro de estos programas se contemplarán la promoción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en especial en los servicios de salud y el acceso a la educación, la prevención de la violencia de género hacia las mujeres y la promoción de la vigencia de los derechos humanos, y

c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; y

d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

2.2.3. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

El Plan Estatal de Desarrollo es una herramienta que dota a la acción pública acciones a corto, mediano y largo plazo de su gobierno, teniendo una estructura que mantiene una estrategia en relación con la ciudadanía y el gobierno que permitan tener una estructura alterna a las soluciones que esta enfrenta.

Ejes temáticos:

- 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Para garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible.*
- 2. Desarrollo Económico Sostenible: Para generar más y mejores oportunidades para todas y todos. Un Guerrero en el que los sueños de nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo.*
- 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática: Para promover la más amplia participación y construcción ciudadana, con un Estado de Derecho consolidado, sin represión, sin persecución. Para construir un estado pacífico y con bienestar.*

Ejes transversales:

A. Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción: *Porque existe el compromiso de arrancar de raíz la corrupción, el tráfico de influencias y las malas prácticas en todas las esferas de la administración, sin tolerancia, empezando de arriba hacia abajo.*

B. Igualdad de Género e Inclusión Social: *Porque todos los programas, estrategias, objetivos y esfuerzos del Gobierno del Estado, tendrán una perspectiva de género y la sensibilidad social para garantizar una administración incluyente.*

C. Austeridad y Administración Pública Responsable: *Porque el Gobierno del Estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan.*

2.3. Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero

El objeto de la Ley Orgánica es la organización y administración y funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero. Además de las bases que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero tiene la competencia de acuerdo al artículo 1 de la ley antes mencionada:

I.- *Reglamentar la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;*

II.- *Otorgar competencias a los Ayuntamientos;*

III.- Establecer las bases normativas para los bandos, reglamentos y ordenanzas que expidan los Ayuntamientos, y

IV.- Definir los fundamentos para la integración y organización de los Ayuntamientos y de las Administraciones Públicas Municipales.

2.3.1 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo

El Bando de Policía y Gobierno es el conjunto de normas que regulan de manera específica, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, así como todo lo relativo a la vida pública municipal; asimismo, contiene normas de naturaleza administrativa y de interés general, que versan sobre la sanción que impondrá la autoridad municipal, en caso de desobediencia a una pauta de conducta específica.

***Artículo 81.-** La Administración Municipal, está constituida por órganos jerárquicamente ordenados, dependientes de la/el Presidente Municipal y actúa para el cumplimiento de los objetivos del Municipio, así como, para el ejercicio de las atribuciones legales impuestas a las autoridades municipales y las que el Ayuntamiento les delegue, y no sean de su competencia exclusiva.*

***Artículo 82.-** Para la organización y administración de los servicios públicos en el Municipio, se nombrarán de acuerdo con sus propias atribuciones legales, tanto por la/el Presidente*

Municipal, como por el Ayuntamiento, las/los funcionarios y empleados necesarios para el cumplimiento de los fines como institución del Municipio Libre, de conformidad y en concordancia, a lo establecido por el Presupuesto de Egresos que se formule anualmente.

Artículo 83.- *Para el logro de sus objetivos, los órganos de la Administración Pública Municipal deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas prioritarias y restricciones que establezca el Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo y dentro del marco legal vigente, ya sea con la observancia de disposiciones generales o en el cumplimiento de obligaciones que, de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos o Circulares, emanen.*

2.3.2 Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Es el instrumento normativo que servirá de guía para reorientar los esfuerzos de este Gobierno Municipal, recoge el sentir más profundo de todos los sectores de la sociedad. A través de múltiples foros de consulta y participación ciudadana, se debatieron importantes ejes temáticos, la finalidad consiste en propiciar una verdadera planeación municipal.

Ejes Estratégicos:

Eje I. Democracia Participativa e incluyente

Desarrollar y consolidar mecanismos de participación ciudadana continua, a fin de que la voz de la población, sea escuchada para conocer sus opiniones, necesidades, demandas siempre bajo los principios de responsabilidad y

solidaridad, asegurando y garantizando acciones de colaboración entre ciudadanía – gobierno.

Eje II. Desarrollo humano y social

Garantizar el bienestar social de la sociedad para mejorar sus condiciones de vida acorde a las necesidades con un enfoque integral generando un transformación humana y social fortaleciendo el tejido social con igualdad y equidad de oportunidades incentivando la participación para el desarrollo de capacidades y habilidades para un desarrollo social óptimo.

Eje III. Prosperidad Económica con equilibrio sustentable

Reactivar la economía del Municipio con un equilibrio sustentable a través de la promoción, concertación, gestión y crecimiento urbano respetando el entorno ecológico mediante servicios públicos municipales de calidad con una cobertura y calidad, proyectando una ciudad limpia con la participación de los sectores productivos para consolidar una imagen urbana sustentable

Eje transversal:

Gobierno honesto, moderno, austero y transparente.

Fomentar una cultura de transparencia a través de un gobierno moderno con eficiencia, mediante direcciones sólidas, para atender las demandas ciudadanas, cumpliendo con estándares requeridos por la sociedad, impulsando buenas prácticas y fortaleciendo las capacidades para brindar servicios públicos con mayor beneficio a la sociedad.

El proyecto de la gestión pública municipal y las nuevas condiciones que se vive actualmente demandan la constante preparación y una mayor capacidad para predecir resultados eficaces, teniendo a funcionarios especializados, aptos para poder llevar a cabo proyectos y que la administración pública municipal este comprometida con la población.

En vista de ello, hablar de gestión es hablar de acciones y decisiones que son tomadas por parte del gobierno que la sociedad demanda a temas específicos que les preocupa y que para ello debe establecer una organización, atención, compromiso, esfuerzo y efectividad.

Para el autor Guerrero Amparán (1995) señalan que una buena acción de gobierno es aquella que es evaluada, y para ello los autores Mény y Thoenig señalan la clasificación en cuatro enfoques generales partiendo de los objetivos, criterios, técnicas y normas:

Los temas que se relacionan con el desarrollo social y específicamente la participación del municipio hacen referencia a las disposiciones de servicios de infraestructura básica, como se observó en los apartados anteriores referentes a la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios mexicanos como gobiernos tienen su marco legal en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido la diversidad municipal pueden definir las competencias de los gobiernos locales para su desarrollo económico así como también de la revisión de su diseño, organización y capacidad institucional del H. Ayuntamiento para la eficiente política pública que se puedan diseñar e implementar a corto y largo plazo.

Diseñar una política pública en el contexto local es un avances estratégico la cual implica que para poder llevarla a cabo no solo se necesita que el gobierno sea parte sino al contrario que también la ciudadana pueda estar presente para la toma de decisiones, decisiones que a futuro verán si son favorables o no para la misma sociedad.

El diseño y la implementación de políticas públicas no solo es un avance común, es un avance para los ciudadanos porque permite que de manera contundente estos puedan identificar los problemas de mayor gravedad que padecen para posterior ir encontrado las soluciones en el que las políticas no cambien en lo absoluto sino que se ajusten a los cambios, no hay que confundir la estabilidad con la rigidez.

Una buena administración publica parte del ejercicio de gobernar y participar en el que las decisiones sobre políticas públicas siempre se debe dar de manera recíproca gobierno pueblo, pueblo gobierno.

Cabe resaltar que a veces, a pesar de ser dotados de capacidad institucional los gobiernos municipales aún se encuentran en ineficiencia y por ende no pueden cumplir con los retos que a veces ellos mismos incluyen en sus Planes de Desarrollo, en este caso del Plan de Desarrollo Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En efecto, la planeación y la capacidad del municipio tienen que enfrentar de manera eficaz a los problemas de carencias sociales, a los sectores más vulnerables que no tienen acceso a seguridad social, acceso a servicios públicos y acceso a los servicios básicos de vivienda.

El desarrollo social da como resultado intervenciones institucionales, la creación de condiciones y oportunidades para que los individuos realicen capacidades y puedan vivir de lo más cómodo posible.

La Ley General de Desarrollo Social señala a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación con la Federación y las entidades federativas para:

Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano y centros de población, en los términos que lo establezcan los ordenamientos aplicables y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables;

Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;

Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo social;

Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales. Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo social a través de los cabildos de los ayuntamientos y con el control y evaluación de éstos.

Capítulo III.

Derecho comparado México-Perú

3.1. Justificación del estudio comparado

México, al igual que otros países con sistemas democráticos, ha impulsado políticas públicas basadas en evidencias que incorporan indicadores financieros y de gestión, información sobre el desempeño de las acciones gubernamentales. En este sentido la evaluación de la Administración Pública es una pieza clave para analizar la eficacia, la eficiencia, el impacto, la implementación y los resultados en la sociedad.

Por consiguiente, la apreciación de las políticas identifica lo que funciona y lo que no y en qué medida va evolucionando los efectos en las inversiones y el avance de sus objetivos, bajo este mismo enfoque no es suficiente saber sobre cuanto se gasta, sino los resultados del uso de los recursos.

El tercer capítulo tiene la finalidad de presentar el estudio comparado de la administración pública y la solución a las necesidades de los Estados de una manera más eficaz y eficiente en la implementación de políticas públicas, programas de desarrollo social y la capacidad institucional en sus funcionarios y servidores públicos. Para ello se identifican los elementos jurídicos, demográficos, históricos y sociales de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento aplicamos el método comparado para analizar y realizar comparaciones sistemáticas en cuanto a la forma de gobierno y la administración pública de ambos países con el resultado de obtener conclusiones basadas en evidencias y datos empíricos de acuerdo a las necesidades de la población en la administración y la nueva visión de la gestión pública.

3.1.1 Metodología

El método principal que se desarrollara en el presente capítulo será el método comparado en coordinación con el método deductivo, exegético y la técnica documental.

3.1.2 Características socio-demográficas, económicas y jurídicas

En México impera un régimen federal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el poder de la Federación se divide en tres grandes poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, cada poder establece sus competencias y garantizan el acceso a la justicia, libertad, seguridad y los servicios públicos.

La administración del Estado es un sinónimo de administración pública por cuanto el estado personifica a lo público en donde ha sido el terreno abandonado y cultivado por una sucesión de estudiosos cuya labor se inicia a principio del siglo XIX y continúa en nuestros días. (Omar Guerrero, 1990)

La Administración Pública Federal en México es centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expide el Congreso, los negocios del orden administrativo de la Federación estarán a cargo de las Secretarías de Estados y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. (Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2023, p.50).

3.1.2.1 Población

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el primer trimestre del año 2023, el volumen de la población que reside la población en el país era de 129 millones de personas del cual corresponde un 52% a mujeres y un 48% de hombres. México ocupa el décimo lugar por volumen de población.

En el 2020, laboraron 5 045 550 personas en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, las mujeres ocuparon el 56.3% del total del personal en la administración pública estatal, 50.1% en el ámbito federal y el 35.3% en el municipal. En el mismo año, el presupuesto ejercido en los tres niveles de gobierno ascendió a 5 746 519.97 millones de pesos. (INEGI, 2022)

Cabe resaltar que los recursos económicos que disponga la federación mexicana, las entidades federativas y los municipios deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos durante la administración. (Artículo 134, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016)

3.1.2.2 Economía

El producto interno bruto permite conocer la evolución de la actividad económica a través de los años (INEGI, 2022). Por ello es de suma importancia saber el crecimiento de la economía en México, es decir, si hay un crecimiento en el producto interno bruto o una disminución del mismo, a raíz de estas condiciones se puede evaluar si hay un crecimiento en las actividades económicas, disminución en el desempleo y si hay una mayor efectividad en la eficiencia de los servicios públicos en los tres ámbitos de gobierno a nivel federal, estatal y municipal.

En 2021, el valor agregado bruto (VAB) del sector público se ubicó en 3 749 775 millones de pesos corrientes, monto que representó el 15.5% del VAB del total de la economía del país. (INEGI, 2022)

La importancia de reconocer las funciones de las instituciones de la administración pública tiene un vínculo fundamental para el funcionamiento del Estado ya que ellas son la encargadas de implementar, y hacer efectivas las políticas públicas, el desarrollo económico y acciones que se puedan implementar para un mejor desarrollo de la sociedad referente a las necesidades que la población exige a los funcionarios públicos.

3.1.2.3 Sistema Jurídico Mexicano

México se constituye en una República representativa, democrática, laica y federal, ejerciendo su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y solo el pueblo tendrá el derecho inalienable de alterar o modificar su forma de gobierno.

3.2. Marco normativo de la Administración Pública Municipal

Las diversas modificaciones y reformas en la administración pública se ha caracterizado por tres principales propósitos: el primero hace referencia a la adopción del valor de austeridad en el quehacer público; el segundo la reducción de la corrupción y tercero la centralización de las funciones. Es decir, que las funciones de las políticas públicas sean eficientes y haya una calidad en los servicios públicos que la sociedad requiera de acuerdo a sus necesidades.

La Carta Magna establece la competencia que tiene el Estado para instaurar los criterios de desarrollo nacional para garantizar un desarrollo integral y sustentable que permita el ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, así como los criterios para la formulación, la instrumentación, el control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

3.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

3.2.1.1 Artículo 26 y 115 constitucional

Artículo 26 párrafo II de la CPEUM: *“Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinaran los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad y para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de Administración Pública Federal”*

Conviene subrayar que los municipios de cada estado de la República Mexicana además de formular y aprobar los planes de desarrollo municipales, tendrán a su cargo funciones y la prestación de servicios públicos como agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mercados, panteones, rastros, calles, parques, seguridad pública entre otros más, mismos que determinaran los objetivos de planeación y los programas de desarrollo de la administración pública federal.

Artículo 115 fracción II. *“Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio propio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración*

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina”

En efecto la administración pública del municipio como lo menciona el anterior párrafo hace referencia a las competencias y facultades que tiene el municipio para elaborar y aprobar sus reglamentos, estatutos y a través de sus leyes organizar a tender las necesidades que su población requiera.

El artículo 115 constitucional en materia de Administración Pública Municipal ha tenido un sinnúmero de reformas a lo largo de la historia del país pero las importantes y las que marcaron una pauta en el país han sido las acaecidas en el año de 1917.

Texto derivado de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917:

Art. 115.- *“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

I.- Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

II.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las Legislaturas de los Estados y que en todo caso, serán las suficientes para atender a sus necesidades.

III.- Los Municipios serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

El Ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados tendrán el mando de la fuerza pública en los Municipios donde residieren habitual o transitoriamente. Los Gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su encargo más de cuatro años. Son aplicables a los Gobernadores, substitutos o interinos, las prohibiciones del artículo 83.

El número de representantes en las Legislaturas de los Estados, será proporcional al de habitantes de cada uno, pero, en todo caso, el número de representantes de una Legislatura local no podrá ser menor de quince diputados propietarios. En los Estados, cada distrito electoral nombrará un diputado propietario y un suplente.

Sólo podrá ser Gobernador constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con vecindad no menor de cinco años, inmediatamente anteriores al día de la elección.”

El artículo 115 constitucional evidencia de manera muy compleja el verdadero modelo de la administración pública, las atribuciones y actividades que tiene el municipio, el proceso de reforma que ha tenido la “administración pública” y por ende el municipio no solamente se basa en la organización política de las entidades federativas sino en la organización administrativa de los Estados.

En efecto, los municipios son las primeras instancias en donde reside la fuerza pública, a pesar de estar investido de personalidad jurídica y patrimonio propio también existe una vinculación con las Entidades Federativas y la Federación.

Es por ello que el municipio es la base a organización administrativa ya que el mismo municipio es el encargado de atender, los intereses de la sociedad ya que a través de sus funcionarios públicos deber conocer y dar respuesta a la problemática que la población llega a tener.

Texto derivado de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999:

Art. 115.- *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II.- El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de

impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrante”.

La importancia del artículo 115 constitucional radica esencialmente en establecer las bases de la organización y el funcionamiento de los municipios y para ello establecer cuáles son las verdaderas funciones y facultades de los funcionarios públicos en la administración pública para que a través de sus decisiones y las del pueblo puedan gestionar y darle una buena administración a los recursos.

Cabe resaltar que los municipios además de tener un régimen interior, y su propia forma de gobierno para elegir a sus representantes es fundamental su responsabilidad de administrar ²¹ y rendir cuentas a la ciudadanía de todo el presupuesto que entra y sale del municipio.

3.2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Artículo 179.- “Los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos establecidos en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

1. En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, educación, población, patrimonio y promoción cultural, regulación y fomento al deporte, protección civil, turismo, protección al medio ambiente, planeación del desarrollo regional, creación y administración de reservas territoriales, desarrollo económico, desarrollo social y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente; y,

2. La prestación de los servicios públicos municipales y la construcción de obra pública se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.”

En efecto el Ayuntamiento dentro de las competencias que tiene de gobernar política y administrativamente el municipio, también forma parte en la formulación de planes y programas que ayudan a impulsar y a tener mejores servicios públicos como lo menciona el artículo 178 de la “Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.

Con esto quiero decir que a pesar de estar estipulados en las legislaciones, estatutos, convenios entre otras más, es evidente que no se cumplen en su totalidad, a pesar de tener un derecho humano con respecto a los servicios básicos que nos consagra la carta magna y que en ocasiones no se cumplen por los servidores públicos.

Esta demás que elaboren sus planes de desarrollo municipal al inicio de cada periodo ya que en repetidas ocasiones solo es una réplica del nivel federal y estatal, hace falta un poco de empatía para que verdaderamente los gobiernos sepan de las necesidades que la población tiene.

La prestación de “servicios públicos municipales” es la tarea primordial que deben ocuparse los que llegan al poder, ya que siempre ha sido de los problemas que la sociedad enfrenta día con día. La falta de capacidad institucional, la corrupción, el favoritismos, los arreglos políticos son aquellos que dañan el funcionamiento de las instituciones en el que la corrupción impera en todos los ámbitos y a raíz de eso la pobreza, el desempleo, las carencias de servicios básicos no son los suficientes para erradicar el cáncer que vive la sociedad, llamada corrupción.

La “Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero” señala que “el Gobernador tiene la atribución planear y conducir el desarrollo integral del Estado en el ámbito de su competencia, y establecer los procedimientos de consulta para la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se deriven”.

Con fundamento en los artículos 154, 155, 156, 157, 158 y 159 de la “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero”: “La función de planificación de las políticas públicas para el desarrollo social del Estado y de los Municipios, se realizará a través de un órgano adscrito y dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero denominado Consejo de Políticas Públicas”.

6 La Administración Pública Estatal para la Ley antes mencionada se entiende como la función del Poder Ejecutivo cuya finalidad es la de procurar la satisfacción de los intereses o necesidades públicas, colectivas, generales o de interés común de los guerrerenses integrada por el conjunto de secretarías, dependencias y órganos desconcentrados de estas, órgano con autonomía técnica, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos y demás instituciones.

15 El objeto de la “Ley Orgánica” es la “organización y administración” del funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero. Además de las bases que establecen la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” y 19 la “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero” tiene la competencia de acuerdo al artículo 1 de la ley antes mencionada:

I.- Reglamentar la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

II.- Otorgar competencias a los Ayuntamientos;

III.- Establecer las bases normativas para los bandos, reglamentos y ordenanzas que expidan los Ayuntamientos, y

IV.- Definir los fundamentos para la integración y organización de los Ayuntamientos y de las Administraciones Públicas Municipales.

Artículo 180.- En los programas de descentralización y desconcentración de la Administración Pública del Estado se considerará que se deleguen a los Ayuntamientos facultades y se les transfieran recursos para la ejecución de obras públicas y la prestación de servicios públicos con sujeción a las leyes y a las normas expedidas al efecto.

Artículo 181.- Los Ayuntamientos prestarán directamente los servicios públicos a su cargo pero podrán concesionarios, conforme a lo establecido por las leyes, teniendo preferencia en igualdad de condiciones para la prestación de los servicios, a los vecinos del Municipio, cuando las necesidades colectivas así lo exijan.

Aunado a lo anterior, a pesar de que el Ayuntamiento tiene facultades se desconoce la gran importancia del funcionamiento en la ⁷¹ “administración pública municipal”, los gobiernos en los municipios además de no conocer su legislación implementan políticas públicas y llevan programas que no cumplen con las expectativas ⁵⁰ para solucionar los problemas de la sociedad.

El “Consejo de Políticas Públicas” (Artículo 50, “Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero”, 2022, p. 89) señala que ²⁴ es un “órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, adscrito y dependiente de la persona titular del Poder Ejecutivo, tiene por objeto coadyuvar con el adecuado desempeño de las funciones de planificación diseño, seguimiento y verificación de políticas públicas para el desarrollo del estado y de los municipios”, además de las atribuciones establecidas en la Constitución Local, tendrá las siguientes:

I.-Evaluar la política social del estado para el desarrollo social y superación de la pobreza en la entidad, conforme a la ley de la materia;

II.-Coadyuvar en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en la definición y establecimiento normativo y técnico de las políticas sobre las cuales se orientará el plan estatal y los programas para el desarrollo de la entidad, y

III.- Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan otras disposiciones jurídicas aplicables.

3.2.2.1 Ley número 994 de PELSGro

La planeación a nivel federal, estatal y municipal son aquellos planes diseñados para atender las prioridades y estrategias para coordinar las necesidades de la sociedad.

⁶¹ El “Plan Estatal de Desarrollo” está conformado por una parte general que lo conforman al menos 12 áreas de políticas públicas y un ⁵⁷ plan de inversiones que incluye principalmente:

a) “La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público”;

b) “La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas y los proyectos prioritarios de inversión; así, como las entidades y organismos que serán responsables de ejecutarlos. Dentro de estos programas se contemplarán la promoción de la

igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en especial en los servicios de salud y el acceso a la educación, la prevención de la violencia de género hacia las mujeres y la promoción de la vigencia de los derechos humanos”, y

- c)** *“Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; y*

- d)** *La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución”.*

3.2.3 República del Perú

Perú se encuentra ubicado en América del Sur, siendo Lima la capital, es limitado por el Norte de Ecuador y Colombia, por el Sur es Chile y Bolivia, por el este con Brasil y por el oeste con el “Océano Pacífico”, cuenta con un mar de 200 millas.

Según el “Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú”, Perú se caracteriza por ser un país “multilingüe y pluricultural”, el idioma más hablado es el español, conocido como el castellano ya que más del 80% de la población lo considera como su lengua materna.

Cabe resaltar que en Perú existían más de 100 lenguas indígenas en la década de 1970 pero al paso del tiempo estas fueron desapareciendo gradualmente. Actualmente las únicas lenguas originales que prevalecen hasta nuestros días son el quechua idioma oficial del pueblo inca, mientras que en la región amazónica sobrevive la mayor variedad de las lenguas y se siguen contemplando más de 14 familias aisladas sin clasificar.

¹⁵ Según datos del “Instituto Nacional de Estadísticas e Informática”, en el año 2020, en la región de América, Perú es considerado el séptimo país más poblado, de acuerdo con las últimas estimaciones y proyecciones de la población peruana cuenta con 16 millones 190 mil 895 corresponde a la población masculina y 16 millones 435 mil 53 a la población femenina con ²³ un total de 32 millones 626 mil habitantes en el mundo.

La economía de la República del Perú es muy diversa gracias a su riqueza geográfica y ubicación, que además de ser un país con grandes recursos económicos naturales, la economía peruana tiene a la minería como uno de los sectores más importantes para el desarrollo del mismo. Perú es el principal productor de minerales ocupando el primer lugar en plata y el séptimo en oro. (David Montoya, 2023)

Además de la minería, otra de las principales fuentes de las actividades económicas del Perú es la agricultura, cabe señalar que los principales productos agrícolas son el arroz, papa, maíz, quinoa, calla de azúcar, entre otros más.

La “Constitución Política del Perú” reconoce que su sistema jurídico es democrático, social, dependiente y soberano. Teniendo una forma de gobierno “unitario, representativo, descentralizado y se organiza según el principio de separación de poderes”.

Aunando a lo anterior el “Poder Legislativo del Perú reside en el congreso, el cual consta de una cámara única integrado por ciento veinte congresistas, elegidos por un periodo de cinco años”.

3.2.4 Constitución Política del Perú

La “Constitución Política del Perú” señala en su artículo 44 *“Los deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”.*

La Constitución Peruana como las demás normas legales confiere la capacidad de ejercer potestades administrativas solo a organizaciones de carácter público. A raíz de esto es importante identificar la naturaleza jurídica de las diversas organizaciones que integran la administración pública además de sus potestades jurídicas el ordenamiento jurídico del Perú debe reconocer el funcionamiento y su estructura. (Piero Rojas, 2015)

“En concreto, la Constitución Política del Perú establece que estas organizaciones son, indistintamente, el poder ejecutivo algunos órganos al servicio del Congreso (artículo 54 de la constitución peruana) o del poder judicial (artículo

143), del Tribunal Constitucional, y otras organizaciones institucionales” (artículos 20, 82, 84, 87, 150, 151, 158, 161, 176, 178, 182, 183, 191, y 197 de la constitución de Perú) (Piero Rojas, 2015).

La reforma que tuvo la administración pública se suscitó en los años noventa con el único fin de saber cuál era la visión y el panorama de los recursos de financiamiento para la población. En ese mismo sentido la revolución en el estado con respecto a la administración va arraigado adecuar un mejor funcionamiento en el planteamiento coordinación y fiscalización en las actividades que realiza el estado como órgano máximo de la ciudadanía.

Dentro de las funciones más importantes tuvo un cambio radical en la “administración pública” además de los dispositivos legales para liberalizar lo que el Estado ejercía a través del monopolio o centrar su poder en manos de unos cuantos agentes económicos, viéndolo de una manera particular y no general de acuerdo a las necesidades de la población.

Otros de los cambios que trajo consigo las reformas administrativas fueron los procesos de simplificación administrativa, a través de la Ley número 25035 aprobada en el año de 1989 y reglamentada en 1990 tenía el objetivo de mejorar el vínculo del ciudadano con la administración pública, mediante un conglomerado de principios para la actuación de todas las entidades que forman parte de la administración pública. (Danós Ordóñez, 2018)

Los principios son los siguientes:

- 1) *“Presunción de veracidad (que consiste en suponer que los particulares dicen la verdad en sus declaraciones ante la Administración, sustituyendo la fiscalización previa por la posterior)”*,

- 11) 2) *“La eliminación de exigencias y formalidades cuando los costos económicos que ellas impongan sobre la sociedad, excedan los beneficios que le reportan” y*
- 3) *“La desconcentración de los procesos decisorios a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y los de ejecución, de modo que los órganos de dirección se vean liberados de todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación y fiscalización”*

Cabe resaltar la importancia de veracidad que tienen los particulares para el cumplimiento y la declaración ante la administración el apego estricto que se tiene para que a través de esas formalizaciones pueden llevarse al pie de los reglamentos jurídicos la supervisión, coordinación y fiscalización.

El “proceso de reforma” que tuvo el estado y la “administración pública” en la década del siglo XX fue un parte aguas para que entidades administrativas respondieran de una manera más efectiva y eficiente, referentes a estos cambios lamentablemente no se generaron los mismos cambios como en las otras entidades federativas, ya que se ponía en manifiesto la desigualdad en gran parte de la población y la ausencia de homogeneidad en la “calidad de los servicios” brindados a la sociedad.

3.2.3.1 Reformas constitucionales

A pesar de los cambios radicales que vivía el Perú en la épocas pasadas, buscó las herramientas para iniciar un proceso respecto a la transición democrática en relación a la restitución del Estado de derecho buscando la veracidad y el orden adecuado de las instituciones encargadas de administrar de forma correcta la

constitución, liberándola de malos vicios y defectos que en ocasiones eran meramente actos de propio gobierno y su sistema de vulnerabilidad a las instituciones.

Estas reformas a la Constitución no solamente era aplicable a nivel local sino también federal y estatal con el objetivo de establecer y servir con legalidad, transparencia eficacia y celeridad. Al referirnos al principio de legalidad en la “administración pública” hace referencia que debe sujetarse al sometimiento² de la constitución y a los ordenamientos jurídicos en general.

a) *El proceso de reforma constitucional (Danós Ordóñez, 2018, p. 257)*

La caída del régimen autoritario que gobernó el Perú en la década pasada ha dado lugar a un proceso de transición democrática para la restitución del Estado de Derecho, buscando recuperar las instituciones, valores y principios que lo identifican. Parte esencial de ese proceso es la necesaria reforma de la Constitución que permita superar los vicios y defectos de la Constitución de 1993 cuya vigencia y legitimidad fue severamente cuestionada por las acciones del propio Gobierno que sistemáticamente la vulneró.

Que el proyecto de reforma total de la constitución haya contemplado por primera vez otorgarle dimensión constitucional al régimen de “la administración pública en el Perú” poniendo énfasis no en sus aspectos meramente orgánicos, sino principalmente en su carácter finalista de servicio a los intereses públicos o generales.

Además de establecer principios que determinan la orientación de sus actuaciones, pone en evidencia la necesidad de establecer un marco general del más alto nivel jurídico para potenciar los futuros procesos de reforma administrativa

b) *El proceso de descentralización territorial (Danós Ordóñez, 2018 p. 259)*

“Las municipalidades en el Perú cuentan con autonomía de carácter político, ejercen potestades de carácter normativo porque aprueban disposiciones de carácter general (Ordenanzas, Edictos y Decretos) que rigen en su respectiva circunscripción, tienen ingresos propios derivados de los tributos que administran y reciben transferencias del gobierno nacional por concepto de coparticipación de los ingresos de algunos tributos y desde la óptica del derecho administrativo básicamente constituyen entidades prestadoras de servicios públicos locales (limpieza pública, administración del dominio público, regulación del urbanismo, etc.) con las limitaciones presupuestales y de recursos humanos que endémicamente padecen. El nuevo marco jurídico de las entidades descentralizadas pretende transfórmalas en agentes del desarrollo y de la economía a nivel local”.

Hablar de ⁵ la modernización de la gestión pública es también hablar de la “administración pública” que es actividad del Estado. ¹⁶ La administración pública tanto en México como en el Perú de acuerdo a ⁹ las necesidades de su población ha tenido la necesidad de generar cambios constantes en su forma de gobierno.

Para ello no solo se necesita cambiar a los funcionarios o servidores públicos, sino el cambio debe verse más allá de una simple modificación en los Ayuntamientos como se le denomina en México o en las alcaldías en el caso de Perú. Estos cambios deben verse reflejados en la mentalidad de los ciudadanos y en especial a la ciudadanía que a través del voto otorgan el poder y puedan llegar a fungir y desempeñar esos cargos públicos.

“La modernización de la gestión pública” es una transformación de la actual administración pública, esta modernización implica que las funciones de los gobernantes sean más eficaces y eficientes para el cumplimiento de sus planes de trabajos en la administración.

3.2.3.2 Reglamento de las municipalidades

La modernización de la gestión pública es un proceso que busca mejorar la eficiencia y eficacia de las administraciones públicas, y la presente investigación contempla varios principios y estrategias, que incluyen la búsqueda de las implicaciones en los procesos, la correcta aplicación en la gestión pública, el foco de resultados y su impacto para el bienestar de la población.

“La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado núm. 27658”

Artículo 1.- “Declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”.

“El proceso de modernización de la gestión del estado será desarrollado de manera coordinada con el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de la Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación con otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario”.

Evidentemente ¹⁴ la “administración pública” es la encargada de proporcionar los servicios públicos y promover el desarrollo económico y social; dentro de sus funciones esta la resolución de conflictos de los gobernados ⁵⁶ y la correcta aplicación de las leyes.

Antagónicamente, el término de administración pública no alcanza para cumplir con esa finalidad, por lo que requiere enfoques y herramientas con perspectivas diferentes para que puedan cumplir con la finalidad que verdaderamente le corresponden a las instituciones y organismos en la metería.

Se ha verificado que la sola administración interna no es suficiente para tutelar derechos fundamentales a través de los servicios públicos, por lo que en la década de los setentas surge la preocupación de la ineficiencia en los programas públicos y la perdida de la credibilidad del sector público como gestor del bienestar ciudadano (García Sánchez, Isabel, La nueva gestión pública, pág. 38).

La Nueva Gestión Pública surge en la década de los ochentas con el principal objetivo de modernizar la administración pública, convirtiéndola en la más eficiente y eficaz para la ciudadanía, buscando que los funcionarios y servidores públicos no se pierdan en otras tareas que no le son de su competencia y se ocupen verdaderamente de los trabajos administrativos que les corresponden y así poder cumplir con certeza sus funciones (García, 2007, pág. 44)

Cuadro comparativo:

Derecho Comparado México – Perú: “La Administración Pública Municipal y sus implicaciones de la Nueva Gestión Pública”		
País	México	Perú
Innovación	<p>La implementación de tecnologías modernas en la innovación en la “administración pública municipal”, permitiendo alcanzar avances completos y verificables.</p>	<p>A través de dependencias referentes a la gestión pública de las municipalidades a través de la Presidencia del Consejo de Ministros implementar soluciones viables para la modernización de sus provincias.</p>
Similitudes	<p>En ambos países y administraciones para el caso de Perú las provincias y para México municipios existen lagunas de la falta de eficacia y eficiencia para la prestación de “servicios públicos” para la población.</p> <p>Ambos países cuentan con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la de rendición de cuentas”.</p>	

<p>Diferencias</p>	<p>“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” establece en su artículo 115²⁵ la organización política y administrativa de los estados.³</p> <p>Todas las leyes secundarias están en disposición y acuerdo a⁷⁴ la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.</p>	<p>En el Perú sigue habiendo los desafíos en sus legislaciones y la falta de organización en la aplicación con la ciudadanía, sus políticas públicas generan un lagunas jurídicas para su implementación.</p>

Capítulo IV.

El funcionamiento de la Administración Pública Municipal

4.1. Construcción de un nuevo municipalismo

En la actualidad todos ¹⁹ los municipios de la República Mexicana y específicamente el municipio de “Chilpancingo de los Bravo”, necesita la reconstrucción de un nuevo municipio con una visión que trascienda las fronteras con un enfoque renovado en su gestión y la participación ciudadana.

La construcción de nuevos enfoques para los municipios descentraliza el poder político para estar en relación con la sociedad y dar ese empoderamiento que en su momento ella misma es la que otorga el poder para la representación.

La clave para creación de un nuevo municipalismo debe incluir y promover la “participación ciudadana en la toma de decisiones”, decisiones que ayuden a la contribuir a la mejora ⁴ de la población a través de sus políticas públicas y la efectividad en sus áreas administrativas y operativas que son las que verdaderamente importan para la sociedad.

La descentralización del poder es un factor que implica transferir el poder y recursos nacionales, estatales y municipales, en el que los municipios y comunidades tengan autonomía en la gestión de sus asuntos.

“La transparencia y la rendición de cuentas” ⁷⁷ actualmente es crucial para los gobiernos locales ya que a través de estos mecanismos sus acciones y decisiones son transparentes, ayudando a que la sociedad genere confianza y legalidad en sus instituciones, para crear un nuevo municipalismo debe ser parte fundamental

empezar con estas alternativas que aunque ya existan se debe desarrollar de la mejor manera.

La cooperación intermunicipal es otro factor que debería estar para una nueva reconstrucción del municipalismo, la cooperación el intercambio de experiencias puede ser beneficioso para enfrentar los desafíos que otros municipios puedan tener y así aprovechar de los recursos con los que otros cuentan para implementar esas políticas públicas y generen resultados para el beneficio de la población.

La innovación y la creatividad en los municipios también juegan un papel de suma importancia ya que a través de ellos existen los espacios de experimentación e innovación ⁴⁸ a la solución de los problemas locales. El fortalecimiento y la actualización institucional es un factor importante, fortalecer las capacidades institucionales y no solo del municipio sino también a nivel federal y estatal aseguran que cuentan ⁴⁴ con los recursos suficientes para cumplir con sus responsabilidades administrativas de una manera efectiva para la solución de los problemas en la sociedad presenta.

La capacidad institucional también implica actualizar las funciones para el desarrollo de las actividades, a partir de eso se va generando un cambio en las funciones que le competen y así poder ir implementando políticas eficientes, eficaces e innovadoras y de impacto al momento de implementar las políticas en la sociedad.

Para poder llevar a cabo la construcción de un nuevo municipalismo implica un compromiso por parte de las autoridades como de la ciudadanía en general.

4.2. La innovación de la Administración Pública Municipal

La innovación en los municipios referente a la administración pública municipal implica la eficiencia en sus políticas, en sus estructuras orgánicas, “planes de desarrollo municipal” siendo estas algunas de las formas para la revolución en la administración pública.

Hablar de este tema puede ir ganando relevancia en los próximos años, ya que la esencia del municipalismo marca una pauta para ir fortaleciendo el papel de los gobiernos locales y municipales en la gestión de asuntos públicos. Asimismo implicaría cambios significativos en la forma de planificación y la gestión de servicios públicos, le eficiencia en la innovación permite a los municipios optimizar los diversos procesos internos del municipio eliminando las insuficiencias para la prestación de servicios a la población.

La innovación puede contribuir al diseño y al ofrecimiento de servicios públicos que referentes a las necesidades y expectativas del ciudadano, el desarrollo económico y social son factores que influyen en la en el diseño e implementación de planes de trabajos y desarrollo de las actividades que realizan los gobiernos durante su trienio y si se alcanza las expectativas al terminar su periodo.

La capacidad de innovar implica adaptarse a los cambios internos y externos que van desde la especialización de actividades meramente de sus competencias en la administración, no solo se trata de reformar, modificar, agregar sino de crear o fortalecer algo que ya está estipulado pero darle la correcta aplicación a las normativas ya establecidas dándoles un enfoque proactivo y orientado al cambio para la mejora de las prestaciones de servicios.

4.3. Críticas y aportes de la Administración Pública Municipal

La administración pública municipal de “Chilpancingo de los Bravo, Guerrero” en este trienio y en los pasados han recibido críticas desde su aplicación y complejidad en sus diversos funcionamientos frente a la sociedad.

A menudo, la excesiva burocracia dentro de la “administración pública” puede ser resultado de los procesos lentos e insuficientes, la falta de capacidad institucional y el rezago de la actualización en temas y áreas importantes dentro de la administración ha contribuido para haya carencias en los programas de desarrollo en los “planes de desarrollo municipal”.

La falta y desentendimiento en varios enfoques que tiene la administración ha sido objeto de la falta de atención a las necesidades de la ciudadanía.

El municipio es el órgano más cercano a la población, ya que es la estancia que comprende o que debería comprender y abordar las necesidades de la población. Los Ayuntamientos son los responsables de las labores esenciales de los servicios públicos, la flexibilidad y la capacidad de innovar con nuevas políticas puede ser fundamental para la prestación de estos servicios.

4.4. Modernización de la Gestión Pública

La modernización de la gestión pública es una transformación de la actual administración pública, esta modernización implica que las funciones de los gobernantes sean más eficaces y eficientes para el cumplimiento de sus planes de trabajos en la administración.

En los municipios del Estado de Guerrero, México el periodo de gobierno para presidentes municipales es de tres años con el derecho a reelegirse por otros tres años, los alcaldes al inicio de su periodo presentan sus planes de desarrollo municipal en el que incluyen la visión, misión y la planeación que tienen para el municipio.

Es una realidad en el país, que los presidentes municipales presenten planes de desarrollo municipales sin saber cuáles son las necesidades de la población y el verdadero problema que tiene la ciudadanía, planes que carecen de veracidad y realidad de la población, planes de desarrollo en el que no pueden ser las mismas necesidades de un municipio con otro.

En cambio, las municipalidades del Perú, tiene una planificación institucional que verdaderamente conocen cuales son las dolencias de su población, que aunque el presupuesto sea poco que se les destina, buscan cubrir las necesidades de su población. La administración del alcalde es de 4 años y al inicio de su gobierno presenta a la ciudadanía un reporte general de como encontró a la municipalidad con el anterior gobierno.

La máxima autoridad de la municipalidad presenta cada año de su gobierno a la ciudadanía un informe de trabajo de los avances que ha tenido su administración al tiempo que tomo posesión del cargo, asimismo, da la rendición de cuentas a su población de todo lo que se ha gastado con el presupuesto destinado para las obras, los servicios públicos y en los programas de desarrollo, etc.

Hay algo que destaco en las municipalidades del Perú que al momento de llevar acabo ¹⁶ la rendición de cuentas, se toma la participación de la ciudadanía, con el simple objetivo de preguntarles a sus gobernantes porque no fue efectuada determinada obra.

En comparación con los municipios de Guerrero los presidentes municipales solo presentan sus informes a la ciudadanía sin derecho a poder ser cuestionados, los informes en estos casos solo es explicar a la ciudadanía del supuesto cumpliendo ⁹ de los planes de desarrollo municipal, la efectividad de estos. En Guerrero contamos con la figura de rendición pero solo se queda en una simple figura sin darle efectividad y cumplimiento a nuestra normativa jurídica.

A pesar de los desafíos y ⁴⁹ los cambios constantes que tiene la administración pública en los municipios de Guerrero y en las municipalidades del Perú, la ⁶² modernización de la gestión pública viene a solucionar estos problemas en las formas de gobierno, generando verdaderos cambios transversales en las administraciones.

La verdadera finalidad de la “modernización de la gestión pública” es la transformación ¹³ de las estructuras y funciones de la administración pública, dejar atrás esa idea de que al poder se llega para enriquecerse y simular que haces algo en beneficio de la población.

Sabemos que es una tarea compleja ir incorporando estos cambios en nuestros gobiernos pero la sociedad deben adaptarse a estos cambios, exigir que los gobiernos en turno cumplan con sus propuestas de campaña y muestren que si son realmente capaces para desempeñar sus funciones.

No debe haber una simulación en los primeros años de gobierno con cosas insignificantes y que desde que tomen posesión trabajen en sus políticas públicas en ³⁷ los programas de desarrollo social y aporten cambios contundentes en la sociedad.

En los ayuntamientos de Guerrero es muy común que los presidentes municipales lleven a cabo festividades que no traen ningún aporte bueno para los guerrerenses, en estos caso se aplica la frase “al pueblo pan y circo” locución latina que hace referencia y describe la práctica del gobierno en turno para mantener al pueblo tranquilo sin que haya la necesidad de que el mismo pueblo cuestione su administración.

A pesar de estos desafíos, la tarea primordial de “la modernización de la gestión pública” es reorganizar las actividades de la administración pública, evaluar el desempeño y las funciones de los representantes en el cargo para una mayor eficacia y eficiencia en sus planes estratégicos y desarrollo municipal.

Actualmente, la sociedad ha tenido cambios drásticos que si no se adapta no funcionaría. Con la modernización de la gestión pública trae factores importantes como es el acceso a la información pública, antes se veía muy lejanos que la tecnología formara parte de la normatividad, hoy es una realidad para ambos países

En México la tecnología vino intensificar aún más con los desafíos que viven nuestros estados modernos. “La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, es la ley que contempla el derecho que tiene los ciudadanos para poder acceder a la información pública sin necesidad de hacer una petición para solicitarla.

Desde hace más de 8 años que se implementó esta ley en México, tuvo grandes avances en materia de transparencias y acceso a la información. Esta ley permitió las creaciones de nuevos portales de internet para poder acceder a las informaciones de gastos públicos y sobres las gestiones que se hacen para entidades federativas.

El crecimiento de la población, las creaciones de nuevos estados, nuevos municipios ha llevado a la necesidad de ir mejorando respecto a la calidad en los servicios de la “administración pública”. En ocasiones los gobernantes omiten esta parte a través de actos ilícitos y no permitan este acceso, es por ello que la

modernización de la gestión pública tiene que efectuar que se haga correctamente la aplicación de los recursos en la normatividad.

En cambio Perú, la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información”²⁹ entro en vigor en el año 2002, 6 años antes que la de México,²⁰ años después de la promulgación de esta ley, Perú generó grandes cambios en su administración. El implemento de esta ley¹⁷ mejoro el acceso a la información pública para sus ciudadanos.

Resulta importante mencionar que desde su aplicación los ciudadanos tenían² el derecho de petición de la información pública de manera verbal o mediante un oficio y tenía diez días hábiles para darle contestación y si se negaba el funcionario debía fundamentar el porqué de su decisión o hasta pagar una multa por negarse a dar dicha información.

Estos factores han formado parte fundamental en “la modernización de la gestión pública” en los gobiernos, el rendir cuentas⁴⁶ que la población tenga acceso a las información de cómo se utilizan los recursos públicos y puedan exigir las responsabilidades correspondientes a sus autoridades.

“La administración pública” tiene que pasar por varios procesos y uno de ellos es la modernización de las gestiones públicas para que pueda haber una efectividad en sus ordenamientos jurídicos.

Perú a pesar de ser⁵ un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, ha tenido impactos positivos en sus gestiones públicas como resultado de su eficacia para mejorar y erradicar los problemas que se tiene con los servicios públicos.

En comparación con México, siendo² una república representanta, democrática, laica y federal compuestas por estados libres y soberanos su forma institucional administrativa es meramente tradicional y en ocasiones carece de eficacia y eficiencia al momento de su aplicación e implementación.

La finalidad de la nueva gestión pública es tener un mejor desarrollo económico y fortalecer las instituciones para una adecuada administración y generar la competitividad y transparencias¹⁷ de los recursos de gobiernos a nivel federal, estatal y municipal.

Estos factores han formado parte fundamental en la modernización de la gestión pública en los gobiernos, el rendir cuentas que la población tenga acceso a las información de cómo se utilizan los recursos públicos y puedan exigir las responsabilidades correspondientes a sus autoridades.⁴³

La administración pública tiene que pasar por varios procesos y uno de ellos es la modernización de las gestiones públicas para que pueda haber una efectividad en sus ordenamientos jurídicos.

4.5. Implicaciones en la Administración Pública³

La “administración pública” es parte fundamental de la “Nueva Gestión Pública”, y para que esta funcione se necesita de la participación activa de la administración para efectuar su desarrollo e implementación.

La sociedad cada vez es más exigente con sus instituciones, el avance de las desigualdades en la población, la pérdida de confianza, la corrupción en la administración y la falta de capacidad para fungir cargos públicos son algunos de los problemas que enfrenta las actuales administraciones en nuestro país.

El objetivo de la administración pública es dar respuestas y soluciones²⁷ a las demandas sociales de una manera eficiente, eficaz y efectiva. Las implicaciones en la “administración pública” en relación con la Nueva Gestión Pública se basan primordialmente en la evaluación de sus funciones a través de sus resultados en la administración.³

La NGP busca tener un contacto más cercano con la ciudadanía que permita a las autoridades conocer de cerca los problemas que enfrentan los ayuntamientos o municipalidades pero no solamente las necesidades sino hacer parte a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones públicas.

La gestión pública está en un proceso de transformación digital ⁶³ en lo político, económico, social y cultural que trae consigo cambios en nuestra vida diaria. Actualmente, se ha visto el gran impacto que ha tenido las tecnologías en las administraciones públicas, un claro ejemplo fue la COVID-19 que pasaron de ser gobiernos físicos a gobiernos digitales y con ello se tuvo la necesidad de que las administraciones tuvieron cambios en relación con la gobernanza pública.

En relación a los datos abiertos de los gobiernos en tiempo de pandemia hizo hincapié para las nuevas revoluciones ⁴ en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y la participación de la ciudadanía. Dado que algunos cambios ya se tenían contemplados pero no efectivamente aplicados hasta la llegada de la pandemia fue ahí donde tuvo un auge para que pudieran ser vistas si era o no una correcta administración.

Arenilla, M. 2011. Crisis y Reformas de la Administración Pública. Los nuevos ⁷⁰ paradigmas de la Gobernanza Pública Inteligente (GPI):

	Administración Pública Tradicional	Nueva Gestión Pública	Gobernanza Pública	Gobernanza Pública Inteligente
Filosofía de referencia	Teoría política liberal. Modelo burocrático weberiano	Teoría económica. Gerencialismo (taylorismo) y nueva economía institucional	Teoría política democrática. Enfoques contingentes	Teoría política democrática. <i>Open government</i> . Economía colaborativa

Idea fuerza	Cumplimiento de normas y reglas	Búsqueda de la eficiencia económica	Construcción de coaliciones para lograr acuerdos sobre las necesidades sociales	Creación de valor público a través de la colaboración con la ciudadanía
Tipo de Estado y Administración Pública	Estado garante / administración burocrática	Estado regulador / administración postburocrática	Estado regulador / administración postburocrática	Estado abierto y delgado / <i>lean state</i> / administración abierta, transparente y colaborativa
Papel del gobierno	Remar	Timonear	Timonear / construir redes	Construir redes / crear valor público
Modelo de interacción social	Jerarquía	Mercado	Red	Comunidad
Diseño organizativo	Unidades administrativas integradas	Desagregación de unidades en agencias (agencialización)	Administración pública en red y partenariados público-privados	Administración pública en red y como plataforma / halocracia
Directivos públicos	Garantes del cumplimiento de las normas y el procedimiento	Emprendedores para mejorar los resultados en términos de eficiencia económica	Dinamizadores de redes de políticas públicas	Innovadores expertos en detectar nichos de creación de valor público y co-creación con la ciudadanía
Instrumentos para solucionar los problemas públicos	Programas públicos altamente regulados	Herramientas de gestión empresarial	Redes de actores prestadores de servicios públicos	Herramientas de la web 2.0 (apps, redes sociales, plataformas colaborativas, etc.), big data y laboratorios de innovación

Papel de la ciudadanía	Usuario	Cliente	Ciudadano-cliente	Ciudadano co-productor
Rol de las TIC	TIC para la automatización de tareas	TIC para la digitalización y la eficiencia	TIC para mejorar la relación con el entorno	TIC para la innovación pública colaborativa y la creación de valor público

Las implicaciones en la “administración pública y la nueva gestión pública” incluye la gestión pública gubernamental a través de la gobernanza pública inteligente. Anteriormente solo eran administraciones públicas tradicionales en donde ciertos factores aun no eran contemplados como el uso de las tecnologías.

Hoy la “Nueva Gestión Pública” busca modernizar a los países en función de sus resultados y no en procesos, a raíz de esto, varios países ha optado por crear herramientas eficaces para tener un desarrollo en donde sus instituciones puedan operar de la mejor manera posible y dar resultados a los necesidades de sus población logrando avances significativos en materia de administración pública. La gobernanza pública contemporánea contempla la gestión por resultados y la inclusión de la participación ciudadana en asuntos de decisiones políticas.

Las implicaciones de la “administración pública” deben contemplar que las instituciones sean eficientes en sus resultados, eficaces con la atención más cerca a la población a través de sus instituciones públicas y efectivas al incluir y contemplar a sus ciudadanos.

No hay que dejar desapercibido que en ocasiones hay funcionarios públicos que se abstienen a la nueva gestión pública a los nuevos cambios que en su momento no estaban acostumbrados a realizarlos y no le daban mayor énfasis a la

participación de la ciudadanía, la rendición de cuenta y las transparencias en sus recursos.

Hablar de la gobernanza digital para algunos era novedosos pero para otros son temas que forman parte para la efectividad de las instituciones públicas. El incluir el uso de las tecnologías permite que haya una mejor comunicación entre las autoridades públicas y los ciudadanos.

La evolución de la gobernanza pública digital ha tenido un mayor auge en la “participación de la ciudadanía, el acceso a la información, la transparencia y acceso a la información pública”,²⁹ en donde el factor primordial es la participación social en el que se incluyen a la población en asuntos públicos, sin embargo, con estas modernizaciones las instituciones son cada vez más obligadas a ser transparentes en rendir sus cuentas de acuerdo a sus acciones, trabajo y eficacia en el desarrollo de su función.

La nueva modernización de las gestiones públicas e implicaciones¹ en la administración pública es mejorar la calidad de su gobernanza a través⁵ de la eficacia, eficiencia de sus instituciones públicas.

4.6. Retos y perspectivas de la Administración Pública Municipal

En la actualidad pareciera que es muy difícil hablar de los retos y perspectivas en la “administración pública de los municipios o municipalidades” en el ámbito local, la planificación pública municipal debe basarse de un análisis profundo que permita describir la verdadera y actual situación de las poblaciones y en específico su territorialidad en cuanto a las administraciones de los municipios para que pueda llevarse a cabo una correcta planificación estratégica que permitan lograr y resolver las situaciones en un tiempo determinado.

Una formulación estratégica plantea diversos objetivos, misión y visión que se tiene para un tiempo determinado, el resultado de este coordina y planifica el avance no solo del municipio sino de las instituciones que forman parte, y que a

través de esos factores puedan conseguirse mejores resultados en la implementación de las políticas públicas, programas de desarrollo para el beneficio de la sociedad.

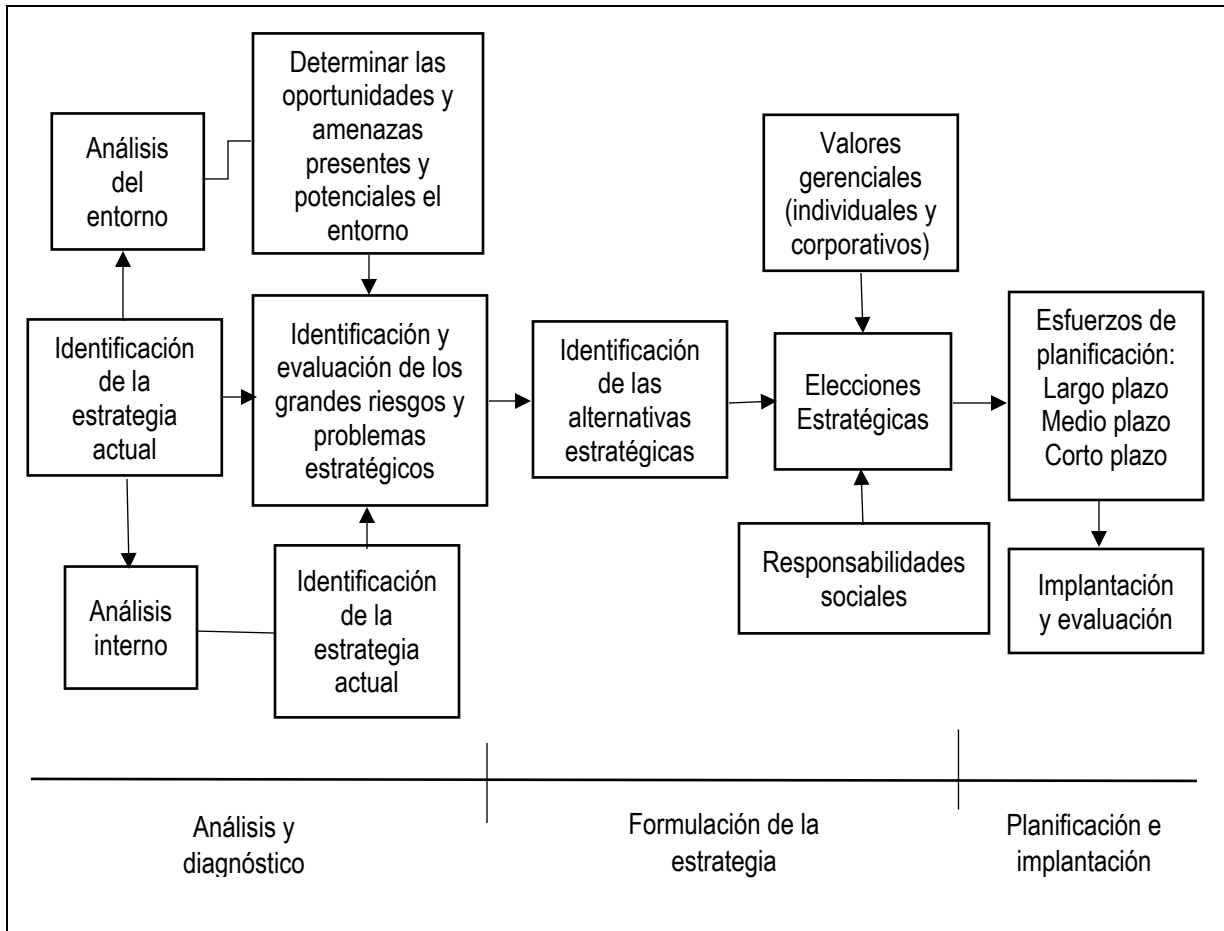
La planificación estratégica en la Administración Pública, exige una nueva cultura, tanto de los políticos como de los técnicos, caracterizada por la iniciativa y cualificación, un enfoque burocrático y una gran capacidad de coordinar y dinamizar las fuerzas de la ciudad (Sorkin & Ferris, 1987. Leyva. Barrera, *Retos de la gobernanza en el México contemporáneo*, 2020, p. 31)

Con respecto a lo anterior la planificación estratégica busca satisfacer las necesidades de la población, mejorando la calidad de vida, el desarrollo de actividades y programas de una manera eficiente para mejorar la administración municipal.

Según Camagni (2003), la planificación estratégica se puede definir como la construcción colectiva de una visión compartida del futuro de un determinado territorio, mediante procesos de participación ciudadana, discusión y capacidad de escuchar. Se trata de un pacto entre administradores, sujetos, ciudadanos para llevar a la práctica dicha visión, a través de una estrategia y una consecuente serie de proyectos conectados de forma diversa, justificados, valorados y compartidos (Leyva. Barrera, *Retos de la gobernanza en el México contemporáneo*, 2020, p. 32)

Para poder llevar a cabo una eficaz planeación estratégica referente a la administración pública es necesario conocer diversos modelos que a través de la planificación se puedan obtener mecanismos y parámetros para conducir y crear planes que ayuden a la contribución de lograr los objetivos que los gobiernos municipales al inicio de su gobierno presentan a la ciudadanía para la solución a los problemas de la misma.

El siguiente modelo de planificación estratégica muestra la planeación de las posibles oportunidades, las probables amenazas, así como las fortalezas y debilidades durante el trienio de un gobierno municipal, el Modelo Estratégico de Harvard es lo que muestra la implantación y evaluación:



Fuente: Mintzberg & Brian, 1991. Modelo de planificación de Harvard:

Este modelo de planificación estratégica se aplicó en el barrio de San Antonio en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, planeación que solo fue aplicada en un solo barrio, que sería de suma importancia la aplicación del mismo en todos los municipios del estado, ya que la finalidad del mismo es llevar una correcta aplicación para el beneficio de la sociedad.

Planificar las actividades en la administración pública municipal sería contundente para todas las áreas que conforman al municipio para una mejor efectividad y eficacia en sus políticas públicas al momento de aplicar a la población, consiguiendo de esta manera una capacidad institucional que solucione las deficiencias de los gobiernos municipales, estatales y federales.

Cabe destacar que para que funcione las políticas públicas es necesario contar con las herramientas eficientes y tener una planeación para poder llevarlas a cabo, no se necesita hacer una simulación de trabajos constantes o actividades que no contribuyan al mejoramiento de la sociedad.

4.7. Algunas consideraciones sobre el futuro de la Administración Pública

El futuro de la “administración pública” parecería ser un tema muy lejano pero es todo lo contrario, ya han existido consideraciones importantes en cuestiones demográficas, la participación ciudadana, la inclusión, la colaboración, a pesar ello existen algunas lagunas en la descentralización y autonomía municipal que son conceptos fundamentales en la administración.

La transparencia del poder y responsabilidades implica que las autoridades deleguen de la manera más transparente la responsabilidad que le corresponde a los municipios de nivel federal hacia abajo, en el que se le sea permitido tomar decisiones y gestionar asuntos de acuerdo a sus problemas. En donde la autonomía del municipio no se vea afectada en tomas de decisiones, en la “planificación, el desarrollo y la prestación de servicios públicos”.

La descentralización puede conducir a una vertiente más efectiva y eficaz en los recursos públicos ya que éstas de acuerdo a las necesidades que presentan cada sector de la comunidad pueden darse las mejores adecuaciones a sus políticas y programas de desarrollo.

La autonomía municipal hace referencia a la capacidad del gobierno a nivel local para la toma de decisiones y estas puedan establecer sus políticas sin intervención total del gobierno central. Los municipios con autonomía propia pueden tener el control de sus propios recursos financieros e ir gastando de acuerdo a sus necesidades, obviamente siendo revisado por determinada área para la correcta aplicación del recurso para poder administrar su amplia gama de servicios públicos.

Por último, la autonomía municipal es fundamental para el fortalecimiento de la democracia, y pueda promover el desarrollo local con eficacia y eficiencia en sus servicios públicos, es importante considerar que para que pueda llevarse a cabo deben contemplar los mecanismos como: la coordinación, efectividad, legitimación y la rendición de cuentas para evitar las cuestiones de corrupción en la administración.

La "Administración Pública Municipal" puede variar dependiendo de diversos factores como el contexto específico, los recursos disponibles y las necesidades de la comunidad. La Administración Pública Municipal desempeña un papel fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos al proporcionar servicios esenciales y gestionar el desarrollo local. Su proximidad a la comunidad le permite abordar las necesidades locales de manera más directa y efectiva.

Los Desafíos y Oportunidades: Los municipios enfrentan una serie de desafíos, desde la gestión de recursos limitados hasta la respuesta a demandas cada vez más diversas y complejas. Sin embargo, estos desafíos también presentan oportunidades para innovar, colaborar con la comunidad y promover un desarrollo sostenible.

2 La Transparencia y Participación Ciudadana: La transparencia y la participación ciudadana son elementos clave para una administración municipal efectiva. La apertura en la toma de decisiones y la inclusión de la comunidad en los procesos de planificación y ejecución de políticas pueden fortalecer la legitimidad y la eficacia del gobierno local. 30

La “Gestión Eficiente de Recursos”: La gestión eficiente de recursos, tanto financieros como humanos, es esencial para garantizar la sostenibilidad y la viabilidad de las operaciones municipales. Esto requiere un enfoque estratégico en la asignación de recursos y la implementación de prácticas de gestión efectivas. 4

El “Desarrollo Sostenible”: Los municipios desempeñan un papel clave en la promoción del desarrollo sostenible a nivel local. Esto implica la adopción de políticas y prácticas que equilibren el crecimiento económico, la equidad social y la protección del medio ambiente para el beneficio de las generaciones actuales y futuras. 32 4 5

4.8. Conclusiones

A manera de conclusión la “Nueva Gestión Pública” surge con el único fin de modernizar la Administración Pública en el que los servidores públicos puedan realizar acciones capaces de fortalecer la gobernanza y satisfacer las necesidades, los desafíos y las complejidades sociales de una manera eficaz y eficiente.

Evidentemente¹⁴ la “Administración Pública” es la encargada de proporcionar servicios públicos y el desarrollo económico de la población. La “modernización de la gestión pública” no solo viene a transformar a la Administración Pública, esta transformación va manera conjunta gobierno y población, que a través de los planes de trabajos puedan cumplir con su encomienda.⁶

La ineficiencia en los gobiernos, la falta de capacidad en sus funciones han traído como resultado verdaderos problemas para el desarrollo de los municipios. El proceso modernización tiene la finalidad de establecer una reestructuración organizacional en la calidad de sus funciones encomendadas.

Es una situación compleja y de grandes retos para la sociedad pero para que estos cambios puedan desarrollarse la sociedad debe adaptarse. Actualmente estos cambios siguen estando presente en la sociedad, esta nueva administración implica la evaluación del desempeño la eficacia y eficiencia en los planes estratégicos ya que a raíz de eso deriva las funcionalidades para que un municipio pueda o no generar cambios.

La calidad de “servicios públicos, la transparencia y la rendición de cuentas” han sido factores fundamentales para que la transformación de la administración y para que esta funcione se necesita⁵⁸ la participación activa de la sociedad y se pueda efectuar su desarrollo e implementación.

La “Nueva Gestión Pública” busca el acercamiento con la ciudadanía que permitan conocer de los problemas que enfrenta la ciudadanía, esta nueva gestión es un proceso de transformación digital en lo político, económico, social y cultural que viene a contemplar una gestión de resultados e inclusión en la toma de⁵⁹ decisiones políticas de una manera entrelazada con la participación ciudadana.

“La planificación estratégica de la administración pública” necesita de una nueva cultura en los políticos que se deje de cuestiones personales a una construcción colectiva de una visión compartida. Planificar las actividades sería contundente para todas las áreas que conforman al municipio para tener una mejor efectividad y eficacia en las políticas públicas y tener la capacidad institucional a la solución de las deficiencias de los gobiernos locales, estatales y federales.

Referencia bibliográfica

Acosta Romero, M. (1990). *Teoría General de Derecho Administrativo*. México: Porrúa.

Aguilar, L. F. (2010). “*El futuro de la gestión pública y la gobernanza después de las crisis*”. *Biblioteca Básica de Administración*, México.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo, 12 de octubre de 2023.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo, consultado en internet el 12 de octubre de 2023 en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/GUERRERO/Municipios/Chilpancingo/1BAND0.pdf>

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo, consultado en internet el 12 de octubre de 2023 en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/GUERRERO/Municipios/Chilpancingo/1BAND0.pdf>

Barzelay, M. (2003). “*La nueva gestión pública*”. Porrúa. México.

Burgoa, Orihuela, I. (1986). *Derecho Constitucional Mexicano*, México: Porrúa.

Carpizo, Jorge. (1983). *Evolución y perspectivas del régimen municipal en México*, México: Porrúa.

Censos y Conteos de la Población y Vivienda, (2020), *Subsistema de Información Demográfica y Social*. INEGI.

Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social, Institución Gubernamental, enlace: CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social | CONEVAL

Constitución del Estado de Guerrero Libre y Soberano de Guerrero, (1917). Congreso del Estado de Guerrero, Legislación disponible en: CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf (congresogro.gob.mx)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultada el 16 de septiembre de 2023 en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultada el 16 de septiembre de 2023 en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última actualización 06-06-23

Constitución Política del Perú, consultada el 17 de octubre de 2023 en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Constitución Política del Perú, consultada el 17 de octubre de 2023 en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Cotler, P. (2007). *Políticas públicas para un crecimiento incluyente*. Universidad Iberoamericana, México.

Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, reforma del artículo 115 constitucional en materia de Administración Pública.

Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, reforma del artículo 115 constitucional en materia de Administración Pública.

Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, reforma del artículo 115 constitucional en materia de Administración Pública.

Fix, Zamudio, H. (1983). *Posibilidades de Innovación Institucional en las Entidades Federativas*, México: Porrúa.

Fraga, Gabino. (1968). *Derecho Administrativo*, México: Porrúa

García, Sánchez I.M. (2007) *La nueva gestión pública: evolución y tendencias*. México.

García, Sánchez I.M. (2007) *La nueva gestión pública: evolución y tendencias*.

Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (2009) *La modernización de la Administración Pública en México*.

Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (2009) *La modernización de la Administración Pública en México*.

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), Cuéntame de México, consultado en internet el 23 de septiembre de 2023 en: <https://cuentame.inegi.org.mx/economia/default.aspx?tema=E>

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), Cuéntame de México, consultado en internet el 23 de septiembre de 2023 en: <https://cuentame.inegi.org.mx/economia/default.aspx?tema=E>

Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero, consultada el 20 de octubre de 2023 en: Microsoft Word - L994PELSG.doc (guerrero.gob.mx)

Ley General de Desarrollo Social, consultada el 12 de noviembre de 2023 en: Ley General de Desarrollo Social (diputados.gob.mx)

Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, consultada el 23 de octubre de 2023, consultada en: LEY-27658.pdf (congreso.gob.pe)

Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Ley número 27658.

Ley Nacional de Planeación, consultada el 23 de octubre de 2023, en: Ley de Planeación (diputados.gob.mx)

Ley número 27658 de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, consultada el 20 de octubre de 2023, en: Ley N° 27658 - Ley marco de modernización de la gestión del Estado. (ecolex.org)

Ley número 27658 de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, consultada el 20 de octubre de 2023 en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://faolex.fao.org/docs/pdf/per73813.pdf

Ley número 27658 de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, consultada el 20 de octubre de 2023 en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://faolex.fao.org/docs/pdf/per73813.pdf

Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consultada el 23 de septiembre de 2023, en: Microsoft Word - L994PELSG.doc (guerrero.gob.mx)

Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consultada el 23 de septiembre de 2023 en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-PLANEACION-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-GUERRERO-994-2021-03-10.pdf

Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consultada el 23 de septiembre de 2023 en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-PLANEACION-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-GUERRERO-994-2021-03-10.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, consultada el 27 de noviembre, en: CJPEGRO (guerrero.gob.mx)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. México. Última actualización 01-12-23, en: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (diputados.gob.mx)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. México. Última actualización 01-12-23

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, consultada el 25 de septiembre de 2023 en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://congresogro.gob.mx/legislacion/organicas/ARCHI/LEY-ORGANICA-DEL-MUNICIPIO-LIBRE-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-0-2022-06-28.pdf

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, consultada el 25 de septiembre de 2023 en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://congresogro.gob.mx/legislacion/organicas/ARCHI/LEY-ORGANICA-DEL-MUNICIPIO-LIBRE-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-0-2022-06-28.pdf

Leyva, Muñoz O., Barrera, Rojas M. A. (2020). *Retos de la gobernanza en el México Contemporáneo*. Biblioteca, México.

Méndez, J. L. (1993). *La política pública como variable dependiente, hacia un análisis más integral de las políticas públicas*, Foro Internacional.

Munck. G. (2007). *Agendas y estrategias de investigación en el estudio de la política latinoamericana*, Revista de Ciencia Política.

Oliva Leyva Muñoz, Miguel Ángel Barrera Rojas. (2020). *Retos de la Gobernanza en el México Contemporáneo*, La Biblioteca. México.

Pardo. M. del C. (2010). *La propuesta de modernización administrativa en México*. Foro Internacional.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, consultada el 19 de diciembre de 2024, en:

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, consultada el 19 de diciembre de 2024, en:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, consultada el 19 de diciembre de 2024, en:

Ponce de León, R. (2011). *La administración pública en México*, México. Porrúa.

Programas de las Administración Pública Federal, consultada el 19 de diciembre de 2024, en:

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, consultada el 19 de diciembre de 2024, en: REGLAMENTO-INTERNO-DE-PLANEACION-Y-PRESUPUESTO.pdf (chilpancingo.gob.mx)

Rendón, Huerta B., Teresita. (1980). *Aspectos introductorios, proceso histórico y factores que han determinado la decadencia del municipio*, México.

Rendón, Huerta B., Teresita. Aspectos introductorios, proceso histórico y factores que han determinado la decadencia del municipio, México, 1980.

Rendón, Huerta, Teresita. (2005). *Derecho Municipal*, Porrúa, México.

Rommen, Enrique. Derecho natural. México, 1950.

Rommen, Enrique. Derecho natural. México, 1950.

Sánchez, González J.J. (2009). *El cambio institucional en la reforma y modernización de la administración pública mexicana.*, México

Sánchez, González J.J. (2009). El cambio institucional en la reforma y modernización de la administración pública mexicana.

Tena, Ramírez, Felipe. (1980). *Derecho Constitucional Mexicano*, Porrúa, México.

● 5% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	hdl.handle.net Internet	<1%
2	eprints.uanl.mx Internet	<1%
3	qdoc.tips Internet	<1%
4	cronica.diputados.gob.mx Internet	<1%
5	Universidad Católica de Santa María on 2017-09-14 Submitted works	<1%
6	Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-14 Submitted works	<1%
7	J. Ignacio Criado. "Las administraciones públicas en la era del gobiern..." Crossref	<1%
8	idoc.pub Internet	<1%

9	copladem.edomex.gob.mx Internet	<1%
10	documentop.com Internet	<1%
11	Enrique Huaco Pastor. "VISIÓN DE LA UNMSM AL AÑO 2021", Gestión ... Crossref	<1%
12	Systems Link on 2013-09-03 Submitted works	<1%
13	legislacion.edomex.gob.mx Internet	<1%
14	img1.wsimg.com Internet	<1%
15	diputados.gob.mx Internet	<1%
16	Universidad de Salamanca on 2024-07-26 Submitted works	<1%
17	Atlantic International University on 2010-06-14 Submitted works	<1%
18	CONACYT on 2018-06-13 Submitted works	<1%
19	pdffox.com Internet	<1%
20	Universidad Anáhuac Poniente -- Investigaciones y Estudios Superiore... Submitted works	<1%

21	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
22	Universidad de Salamanca on 2023-05-09 Submitted works	<1%
23	docplayer.es Internet	<1%
24	seed.guerrero.gob.mx Internet	<1%
25	tesis.ipn.mx Internet	<1%
26	valledeguadalupe.gob.mx Internet	<1%
27	editoraveracruz.gob.mx Internet	<1%
28	informatica-juridica.com Internet	<1%
29	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano ... Crossref	<1%
30	"Recuperación transformadora de los territorios con equidad y sosteni... Crossref	<1%
31	CESNAV Estudios Navales para Posgrado y Doctorado on 2019-05-20 Submitted works	<1%
32	Unidad de educación virtual Universidad de Guadalajara on 2017-01-16 Submitted works	<1%

33	repositorioinstitucional.uabc.mx Internet	<1%
34	"Construcción de módulos educativos a distancia para dirigentes socia... Crossref posted content	<1%
35	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
36	CONACYT on 2018-05-30 Submitted works	<1%
37	bibliotecaup on 2024-02-04 Submitted works	<1%
38	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano ... Crossref	<1%
39	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
40	El Colegio De San Luis. "Texto Completo del No.13 - Revista de El Cole... Crossref	<1%
41	Universidad TecMilenio on 2024-01-26 Submitted works	<1%
42	Universidad de Guadalajara on 2022-04-02 Submitted works	<1%
43	Universidad de Lima on 2015-12-04 Submitted works	<1%
44	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano ... Crossref	<1%

45	Alexis Sossa Rojas. "Estudiando la corporalidad en el gimnasio: reflexi... Crossref	<1%
46	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
47	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
48	César Nava Escudero. "Estudios ambientales", Universidad Nacional A... Crossref	<1%
49	Fernando Castañeda Sabido. "El futuro de las ciencias sociales en un e... Crossref	<1%
50	Germán Darío Valencia Agudelo, Yohan Alexis Álvarez. "La ciencia polí... Crossref	<1%
51	Submitted on 1692129849692 Submitted works	<1%
52	Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-20 Submitted works	<1%
53	Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-22 Submitted works	<1%
54	Universidad Nacional Mayor de San Marcos on 2023-01-17 Submitted works	<1%
55	biblioteca.diputados.gob.mx Internet	<1%
56	pdfcookie.com Internet	<1%

57	promunicipio.mx Internet	<1%
58	seplader.hidalgo.gob.mx Internet	<1%
59	veracruz.gob.mx Internet	<1%
60	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
61	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid on 2014-02-05 Submitted works	<1%
62	Universidad Continental on 2019-12-19 Submitted works	<1%
63	bdigital.unal.edu.co Internet	<1%
64	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
65	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
66	CONACYT on 2016-09-29 Submitted works	<1%
67	Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-22 Submitted works	<1%
68	Universidad Cesar Vallejo on 2016-11-29 Submitted works	<1%

69	davidcienfuegos.mx Internet	<1%
70	imfice on 2023-02-07 Submitted works	<1%
71	sisplade.oaxaca.gob.mx Internet	<1%
72	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
73	Universidad de Xalapa A. C. on 2024-09-03 Submitted works	<1%
74	congresosanluis.gob.mx Internet	<1%
75	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
76	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on ... Submitted works	<1%
77	Escuela Judicial del Estado de México on 2023-10-17 Submitted works	<1%
78	Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-22 Submitted works	<1%
79	leyes.michoacan.gob.mx Internet	<1%
80	ri-ng.uaq.mx Internet	<1%

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente

FUENTES EXCLUIDAS

inapam.gob.mx

Internet

<1%

BLOQUES DE TEXTO EXCLUIDOS

TESISQue para Obtener el Grado de

Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-22

Agradezco al Consejo Nacional de

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-03-26

la máxima casa de estudios del

César Nava Escudero. "Estudios ambientales", Universidad Nacional Autonoma de Mexico, 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

davidcienfuegos.mx

Estado de Guerrero

seed.guerrero.gob.mx

del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la

qdoc.tips

Administración pública

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2024-04-29

Políticas públicas

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-10-17

su apoyo incondicional para la

Universidad Cesar Vallejo on 2016-11-29

apoyo incondicional para la

Universidad Cesar Vallejo on 2016-11-29

de la

cronica.diputados.gob.mx

de desarrollo social

pdffox.com

Constitución Política del Estado de Guerrero

www.scjn.gob.mx

2.2

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-10-17

Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero

petatlan.gob.mx

1 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de

atoyac.guerrero.gob.mx

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco on 2022-01-26

Marco normativo de la Administración Pública Municipal

CONACYT on 2017-06-21

3.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

www.veracruz.gob.mx

2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-10-17

1.1 Artículo

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-10-17

El funcionamiento de la Administración Pública Municipal

copladem.edomex.gob.mx

de la Administración Pública Municipal

hdl.handle.net

de la Administración Pública Municipal

ri.uaemex.mx

Retos y perspectivas de la Administración

hdl.handle.net

ser más eficaz y eficiente

qdoc.tips

lcalidad

"Calidad de vida en la zona metropolitana del Valle de México. Hacia la justicia socioespacial.", Universidad ...

la importanciade la modernización de la gestión

eprints.uanl.mx

el desarrollo de la administración públicaen el

pdfcookie.com

mantener el orden y laseguridad pública

qdoc.tips

a los funcionarios yservidores públicos

atoyac.guerrero.gob.mx

los derechos fundamentales de

eprints.uanl.mx

la

img1.wsimg.com

y la correcta aplicación de las leyes

pdfcookie.com

modernización en la

CONACYT on 2018-06-13

de la

Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-14

su impacto

Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-14

de la

mley.mx

y la aplicación de

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2021-01-20

los programas y las

bibliotecaup on 2024-02-04

correcta evaluación de las

Universidad de Xalapa A. C. on 2024-09-03

de servicios públicos prestados directamente por

qdoc.tips

a su cargo el

zihuatanejodeazueta.gob.mx

1.1

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-10-17

los caracteres esenciales del servicio público

Jorge Fernández Ruiz. "Derecho administrativo del Estado de México", Universidad Nacional Autónoma de ...

la toma de decisiones en materia de

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-10-18

en la elaboración

sjdh.edomex.gob.mx

solución

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2024-04-29

ley, tomando en cuenta la opinión

www.diputados.gob.mx

a la política pública como

hdl.handle.net

de la

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-03-22

el servicio

tesis.ipn.mx

el artículo

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2020-01-24

destinados a la prestación de

www.informatica-juridica.com

de la siguiente manera:

Universidad de Guadalajara on 2022-04-02

EI

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-10-22

Aguilar Villanueva menciona que una

Escuela Judicial del Estado de México on 2023-10-17

la

Jesús Ignacio Panedas Galindo. "El Peso de la Ley", Universidad la Salle Pachuca, 2022

El Fondo de las Naciones Unidas

seed.guerrero.gob.mx

en primer momento

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2021-02-10

los programas de desarrollo social son

asen.gob.mx

de manera eficiente y eficaz

www.diputados.gob.mx

constituyen el instrumento de concurrencia entre la Federación y las entidades fed...

cronica.diputados.gob.mx

la

qdoc.tips

el mejoramiento de las condiciones de vida y

CONACYT on 2017-06-19

e implementar

docplayer.es

condiciones de pobreza y marginación

"Recuperación transformadora de los territorios con equidad y sostenibilidad IV. Estudios sobre cultura y de..."

la ciencia política, y

qdoc.tips

diseñar y aplicar políticas dedicadas a resolver problemas públicos

CONACYT on 2018-02-22

que la

copladem.edomex.gob.mx

de servicios de infraestructura básica, como

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-10-17

con el desarrollo social

CONACYT on 2016-08-21

a la Ley General de Desarrollo Social

www.diputados.gob.mx

en los artículos

zihuatanejodeazueta.gob.mx

los gobiernos locales para

Louis Valentin Mballa, Ángela Roseli Gasca Torres, Mario Eduardo Ibarra Cortés. "avatares de las capacidades..."

El diseño y la implementación de políticas públicas

"Calidad de vida en la zona metropolitana del Valle de México. Hacia la justicia socioespacial.", Universidad ...

Municipal de Chilpancingo de los Bravo

chilpancingo.gob.mx

de Desarrollo, en

legislacion.edomex.gob.mx

que no

cronica.diputados.gob.mx

condiciones y oportunidades para que los individuos realicencapacidades

CONACYT on 2016-08-21

los sectores más vulnerables

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (19...

acceso

www.veracruz.gob.mx

la Federación, lasentidades federativas y los municipios promoverán organismosq...

cronica.diputados.gob.mx

Ley General de Desarrollo Social señala que

Miguel Angel Casillas Alvarado, Sergio Gerardo Malaga-Villegas, Fabio Fuentes Navarro. "El Programa Secto...

Estoha generado

repositorioinstitucional.uabc.mx

establece que los municipios estarán investidos depersonalidad jurídica y

docplayer.es

será gobernado por unAyuntamiento de elección popular directa, integrado por un ...

www.scjn.gob.mx

Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos, Art. 115; Frac

eprints.uanl.mx

el manejo de su patrimonio

Universidad Anahuac México Sur on 2022-05-04

de la personalidad jurídica del municipio

Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-22

en coordinación con la Federación y las Entidades

sedui.edomex.gob.mx

busca incidir o modificar en ciertosentido la regulación operante en un espacio so...

CONACYT on 2018-05-30

Estado desde el punto de vista jurídico

Escuela Judicial del Estado de México on 2023-10-17

mantener la paz, el orden

funag.gov.br

buenos serviciospúblicos, la preservación de derechos políticos, individuales y ec...

www.4vientos.net

la Teoría del Estado Municipalista

Universidad de Guadalajara on 2021-03-23

la evaluación de políticas

José Nabor Cruz Marcelo. "Bienestar y políticas públicas", Universidad Nacional Autonoma de Mexico, 2021

indicadores financieros yde gestión

hdl.handle.net

la evaluación de las políticas públicas es una

copladem.edomex.gob.mx

evaluación de políticas

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA on 2019-03-22

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos MexicanosLa Carta Magna

www.veracruz.gob.mx

los criterios para la formulación

Universidad Anáhuac Poniente -- Investigaciones y Estudios Superiores, S.C. on 2012-09-04

desarrollo nacional para garantizar

www.slideshare.net

que permita el ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos

CONACYT on 2017-04-04

artículo

www.scjn.gob.mx

al igual que otros países con sistemas democráticos

ipn on 2024-07-24

La importancia del artículo 115 constitucional

eprints.uanl.mx

de la organización y

eprints.uanl.mx

funciones y

ri.uaemex.mx

2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

davidcienfuegos.mx

el

davidcienfuegos.mx

que dañan el funcionamiento de las instituciones

Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-22

función del Poder Ejecutivo cuya finalidad es la de procurar la satisfacción de los i...

seed.guerrero.gob.mx

la

chilapa.guerrero.gob.mx

Artículo 180.- En los programas de descentralización y desconcentración de la Ad...

chilapa.guerrero.gob.mx

La planeación a nivel federal, estatal y municipal

Universidad TecMilenio on 2024-01-19

2.4 Constitución Política del

ri-ng.uaq.mx

El funcionamiento de la Administración Pública Municipal

copladem.edomex.gob.mx

de la Administración Pública Municipal

hdl.handle.net

de la Administración Pública MunicipalLa administración pública municipal

hdl.handle.net

Modernización de la Gestión Pública

Universidad Cesar Vallejo on 2016-11-29

La modernización

Universidad Cesar Vallejo on 2016-11-29

administración pública

hdl.handle.net

modernización de la gestión pública

Universidad Católica de Santa María on 2017-09-14

losciudadanos en los procesos de toma de decisiones

Universidad Autónoma de Nuevo León on 2016-07-14

gestión pública

J. Ignacio Criado. "Las administraciones públicas en la era del gobierno abierto. Gobernanza inteligente par..."

las tecnologías en lasadministraciones públicas, un

J. Ignacio Criado. "Las administraciones públicas en la era del gobierno abierto. Gobernanza inteligente par..."

Pública Tradicional Nueva Gestión Pública Gobernanza Pública Inteligente Filosofía ...

J. Ignacio Criado. "Las administraciones públicas en la era del gobierno abierto. Gobernanza inteligente par..."